

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 3 de Mayo de 2023 /

27256

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO ACUARIO DEL RÍO PARANÁ EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Mayo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.840.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39500 May. 03 May. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Mayo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.220.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39497 May. 03 MaY. 04

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 009/2023
EXPTE. N° : 342/2023

APERTURA: 19/05/2023 - HORA: 09:00 hs

OBJETO: Adquisición de 15 Paneles de Diagnostico Síndrómico para cubrir los meses de Junio y Julio de 2023 con destino al servicio de Bacteriología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M.

Carrá".

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$22.000.000.- (Pesos: veintidós millones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00.- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.800,00.- (PESOS: OCHO MIL OCHOCIENTOS.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39515 May. 03 May. 04

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Neurocirugía"
Apertura: 30 de Mayo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 8.520.648,44 (Pesos: Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 44/00).

Valor del Pliego: \$ 3.410,00 (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39493 May. 03 May. 04

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2023
EXPTE N° 1582/2023

APERTURA: 23/05/2023 - HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000.000.- SON PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$56.000.- (son Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023
EXPTE N° 1583/2023

APERTURA: 29/05/2023 - HORA: 10:30 HS
CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNETICO 1.5T

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000.- (son Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2023
EXPTE N°1676 /2023

APERTURA: 23/05/2023 - HORA: 11:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA ANTISEPTICOS PARA 3 MESES EN 3 ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: SON \$12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$.4800- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 27/04/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 39528 May. 03 May. 04

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

EXPEDIENTE N°: 1173/23

APERTURA: 19/5/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA para un período de doce(12) meses, con opción de renovación.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 66.400.- (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39539 May. 03 May. 04

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

EXPEDIENTE N°: 0000-006028-0 H.S.C.C.

APERTURA: 24/05/23 - Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.453.644.- (Pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.985.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 39520 May. 03 May. 04

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 009/2023
Expte N° 28251

Objeto: Provisión, instalación y armado, y puesta en funcionamiento, de sistema de videoendoscopia solicitado por el servicio de Bioingeniería para el Servicio de Endoscopia.

Día de apertura: 24/05/2023 - Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 17.448,84 (pesos: diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/84/00).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645- 2152- Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel. (0341) 156497042 -e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 39519 May. 03 May. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 May. 03 May. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Nuevo Cronograma

Objeto: contratar la ejecución de pavimento de hormigón en el marco del Programa Argentina Hace.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 4/5/2023 - 10:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 4/5/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541-551 - 456

\$ 45 498563 May. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓNLICITACIÓN PUBLICA N° 3/2023
Decreto N° 30/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Municipalidad de San José del Rincón según Reglamento vigente de Uniformes - ASOEM.

Fecha de apertura de las ofertas: 2 de mayo de 2023.

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 10.00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 2 de mayo de 2023 a las 10.00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gob.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en: <http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2023/04/21/licitacion-Publica-no-3-2023/>
<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
 -Documentos-de-Google.pdf
 \$ 135 498608 May. 03 May. 05

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 04/2023, para adquirir hormigón H-25, hasta el día 10 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 054/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 1.500.000.

\$ 135 498624 May. 03 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 009/2023, para adquirir 84 luminarias led de 150W y 174 luminarias de 230W, hasta el día 23 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs, Decreto N° 056/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 15.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 15.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000.

\$ 135 498647 May. 03 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 008/2023, para adquirir 143 luminarias LED de 150W y 80 luminarias de 230W y 400 luminarias de 150W para colgar, hasta el día 23 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 055/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 25.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 35.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.

\$ 135 498646 May. 03 May. 05

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Ordenanza N° 2199/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una maquina aspiradora de hojas, marca Briggs Stracton, modelo Vanguard 18 Hp, 570 cc, naftera, con capacidad de tolva de 4 m3 o mayor, con manguera con refuerzo metálico de 200 mm o mayor de diámetro y 5 metros de largo o mayor conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 17 de mayo de 2023, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar
 \$ 450 498640 May. 03 May. 16

COMUNA DE GRAL. LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023

Objeto: Adquisición de elementos informáticos: 17 notebooks - 11 memoria ram - 27 webcams - 21 CPU - 21 monitor

Fecha de Apertura: 11/05/2023 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 11/05/2023 hasta las

10.00 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 13.676.378,34. Monto de Garantía de Oferta: \$ 136.763,78. Costo del Pliego: \$ 5.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gov.ar
 \$ 100 498607 May. 03 May. 04

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

Objeto: Adquisición de 11 CPU - 11 monitores.

Fecha de Apertura: 11/05/2023 - 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 11/05/2023 hasta las 9.00 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 3.274.555,24. Monto de Garantía de Oferta: \$ 32.745,55. Costo del Pliego: \$ 3.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gov.ar
 \$ 100 498604 May. 03 May. 04

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Circular Aclaratoria N° 02/23

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 02/2023

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 04 de mayo de 2023, a las 10:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 498718 May. 03 May. 04

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.820 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 18/05/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 18/05/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 18/05/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 498599 May. 03 May. 16

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Objeto: Reacondicionamiento Hídrico Urbano – Comuna de Tortugas.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Once con Cuarenta y Cinco Centavos (\$799.983.311,45).

Monto de Garantía de oferta: Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con Once Centavos.

Adquisición de Pliego: Hasta el 05/05/2023 en Oficina Comunal – Bv. Celman 726 – Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$799.983,31.)

Recepción de Ofertas: hasta las 09:00 hs. del 22/05/2023

Apertura: 22/05/2023; 10:00 hs. en la Comuna de Tortugas – Bv. Celman N° 726 – Tortugas

Informes: T.E. 03471-494186

email: comutor@hotmail.com

\$ 42,90 498876 May. 03

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

OBJETO: "Mantenimiento del sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 22 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$ 67.438.452,00 (pesos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos).
 VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiséis mil novecientos setenta y seis (\$ 26.976,00)-
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 39507 May. 02 May. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición Sistema de Almacenamiento: Storage – Servidor
 Resolución TCM N° 091/2023
 Presupuesto Oficial: \$4.906.000
 Apertura: 09/05/2023 a las 09:00hs. en Tribunal de Cuentas Municipal – Belgrano 2910, 2° piso ala Sur, Santa Fe. Se recibirán ofertas hasta el día 09/05/2023 a las 08:00hs.
 Costo del pliego: sin costo. Solicitar vía correo electrónico o en la sede del Organismo
 Contacto para consultas: info@tcmsantafe.gov.ar / 342 4574129
 \$ 405 498728 May. 02 May. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS Y CAMILLAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD".
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120.-
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 39474 May. 2 May. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.
 Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.
 Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).
 Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
 Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
 Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.
 \$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7210000000

OBJETO: ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A PARTIR DE FUENTES DE GENERACIÓN RENOVABLE SOLAR FOTOVOLTAICA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.466.735.449,57 (Pesos, trece mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 57/100) IVA incluido
 FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL DIA 29/05/2023 HORA 14.00
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2023 – HORA: 10,00
 LUGAR: FRANCISCO MIGUENS 260 – 5° PISO – 3000 – SANTA FE
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES:
 EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856 – 4505874-
www.epe.santafe.gov.ar – email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 39509 May. 02 May. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1188

Objeto: PROVISION DE ANTINCRUSTANTE PARA POIS B° TOBA Y FIRMAT
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/05/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas- At. Ricardo Burgos.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/05/23-10:00 hs, ituzaingo 1501, Santa fe.
 Presupuesto oficial: \$ 14.219.280,00 (+ IVA)
 Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (+ IVA)
 Pliegos y consultas: Desde el 27/04/23 hasta el 16/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar
 Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail: cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar
 S/C 39511 May. 02 May. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1189

Objeto: INTERVENCIÓN SOBRE BATERÍA DE FILTROS "D" – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día Viernes 19/05/23, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en Salta N° 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N°1189 - Intervención sobre batería de filtros "D" – Planta Potabilizadora Rosario"
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/23-11:00 hs, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en calle Salta N° 1451 en la ciudad de Rosario Pcia. Santa Fe.
 Presupuesto oficial: \$ 168.258.298,15 (IVA INCLUIDO) Mes base: Abril 2023.
 Garantía de oferta: \$1.682.582.98 (IVA INCLUIDO)
 Pliegos y consultas: Desde el 27/04/23 hasta el 19/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar
 Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder con el link de acceso, que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria en la página web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 39516 May. 02 May. 03

S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023.
 EXPEDIENTE: N° 00501-0195451-1

APERTURA: 30/05/2023 . HORA : 10:00 HS
 OBJETO: Adquisición de torre de endoscopia y accesorios para el Samco San jorge, según especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares que se adjunta
 DESTINO: Servicio de Quirófano S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 44.149.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120- E-mail: csampallo@hospitalsanjorge.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$17.659,60 (pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100) hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) N° 544-2856/02 Banco Santa Fe. (CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-
S/C 39463 May. 02 May. 03

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023.
EXPEDIENTE: N° 1499/2023.

APERTURA: 31/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS DE INTERNACIÓN.

DESTINO: Hospital Dr. José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 16.331.580.- (Pesos: Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.540,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39483 May. 02 May. 03

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 03

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de mejorado pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.0000

\$ 270 498170 Abr. 26 May. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Con-

diciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 3.100.000

\$ 270 498169 Abr. 26 May. 04

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 19 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 498210 Abr. 26 May. 03

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.

Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 498315 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandá y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Matheu.

Apertura: Viernes 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 05 de Mayo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/05/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil). Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 497813 Abr. 19 May. 03

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de vehículos.

Lote N° 1: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Lote N° 2: Una camioneta pick up compacta.

Lote N° 3: Un vehículo utilitario.

Lote N° 4: Un vehículo utilitario.

Lote N° 5: Un vehículo utilitario.

Apertura: 10:00 hs del 05/05/2023

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 hs del 05/05/2023.

\$ 450 497830 Abr. 21 May. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9133/23

Llamado a licitación pública provisión de 420.000 bolsas de polietileno de 0.80 cm x 1.10 cm y 40 micrones.

Presupuesto oficial: \$ 16.590.000 (pesos dieciséis millones quinientos noventa mil).

Apertura ofertas: 22/05/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 498155 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9135/23

Llamado a licitación pública ejecución obra: Reforma baños hall edificio municipal central calle Ing. Mosconi.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.454.000 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).
 Apertura ofertas: 18/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo pliego: \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 498147 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9134/2023

Provisión de 84 cubierta, 6 llantas y 25 cámaras para vehículos del Parque Automotor Municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 19.830.610 (Pesos diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos diez).
 Apertura ofertas: 22/05/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.
 Costo pliego: \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 498151 Abr, 25 May. 09

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023
 Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)
 Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 4017/2023 C
 Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
 Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.
 Valor del Pliego: \$ 93.543,66.
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones O

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2009/2023 C
 Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomografía para el HECA dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 3003/2023 I
 Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias
 Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.
 Valor del Pliego: \$ 79.394,09.
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O
 Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12/04/2022
 Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento
 Tipo de contratación: Licitación pública
 N° de Expediente: 29834-D-22
 Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 34.000.000.
 Valor del Pliego: \$ 2.000.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2° Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar
 Plazo: hasta el momento de la apertura
 Valor del sellado de impugnación: \$ 68.000.
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Se-

cretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/05/2023 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2º Piso.
\$ 450 497881 Abr. 21 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Dirección General de Informática
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: 23/2023
N° de Expediente: 1313/2023 I
Objeto: Contratación del Servicio de soporte para Equipamiento Fortinet destinado a gestionar la conexión Wifi en el espacio público y en diferentes reparticiones de la Municipalidad de Rosario.
Presupuesto oficial: \$ 15.221.310,61
Valor del Pliego: \$ 41.097,54
Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 497880 Abr. 21 May. 05

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1122/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional para la ampliación de la red Colectora cloacal de la localidad de Pujato consiste en el desarrollo de 5.280 metros de tubería de 160 mm. De diámetro y la construcción de 304 conexiones domiciliarias cortas y 243 conexiones domiciliarias largas.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com
Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)
Presupuesto oficial: Previsto en Pesos cuarenta y seis millones doscientos tres mil ciento once (\$ 46.203.111)
Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 17 de abril de 2023, hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 9 y 30 hs.
Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 3 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
\$ 450 497710 Abr. 19 May. 03

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).
\$ 450 498263 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 498261 Abr. 26 May. 10

LEY 11.867 DEL DIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OBIETA ROSANA PATRICIA Y OBIETA, CLAUDIA ALEJANDRA A FAVOR DE OSUNA, NATALIA ISABEL Y BARRETO DESIRE MARIA DE LOS MILAGROS s/Transferencia de fondo de comercio; CUIJ N° 21-05210910-5, N° Expediente: 691/2023, Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 17 de Abril del año 2023 las Sras. Rosana Patricia Obieta, casada, D.N.I. N° 14.305.669, CUIL/CUIT N° 23-14305669-4, domiciliada en calle J. M. Zuviria N° 2390 de la ciudad de Santa Fe y Claudia Alejandra Obieta, casada, D.N.I. N° 16.455.400, CUIL/CUIT N° 27-16455400-2, domiciliada en calle Pavón N° 749 de la ciudad de Santa Fe, transfieren a favor de las Sras. Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, CUIL/CUIT N° 27-32733337-8, soltera, domiciliada en calle Fray Manuel Pérez N° 437 de la ciudad de Santa Fe, y Desire Maria De Los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, CUIL/CUIT N° 27-35653647-4, soltera, domiciliada en calle San Lorenzo N° 5548, de la ciudad de Santa Fe, un fondo de comercio rubro Jardín de Infantes con nombre de fantasía Jardín De Infantes Jean Piaget N° 3, Sociedad Hecho con CUIT N°: 30-65011618-2, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle N° 4036, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario, Registro Público Santa Fe).

\$ 100 498562 May. 03

LEY 11.867 ANTERIOR

Farmacia Marcolini cita en Rueda 2478 de Rosario Santa Fe anuncia la transferencia de su oficina farmacéutica.

\$ 250 498441 Abr. 27 May. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. WACKER OSCAR FEDERICO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497972 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497973 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASSINA OSCAR ROQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497975 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERTO LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 497779 Abr. 19 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULTRI DORA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497776 Abr. 19 May. 03

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0784

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 ABR 2.023

VISTO:

El Expediente N° 00501-0195278-6 del S.I.E., mediante el cual la Dirección Provincial de Salud Mental eleva propuesta de modificación del Reglamento para Juntas Especiales en Salud Mental previsto en el artículo 22° de la Ley Provincial N.º 10.772; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mencionada Ley N° 10.772 y su Decreto Reglamentario N° 2155/07; la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13; los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptado por la Asamblea General en su Resolución N° 46/119/91; la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud del 14 de noviembre de 1990; los Principios de Brasilia Rectores para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas del 9 de noviembre de 1990; la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación vigente desde agosto de 2015; es preciso definir objetivos, incumbencias y finalidades de las mencionadas Juntas Especiales, como así también un reglamento de actuación que refleje adecuadamente el funcionamiento de dicho equipo de salud;

Que sin perjuicio de los motivos que fundamentaron la creación del dispositivo en el marco de la Ley Provincial de Salud Mental en el año 1991, se han producido cambios históricos, políticos y sociales de suma importancia relacionados con la salud mental, con implicancia tanto en el marco normativo como en las prácticas clínicas y sociales;

Que con posterioridad a la emisión de la norma que actualmente reglamenta las Juntas Especiales (Resolución N° 633/06, Art. 2°), se dicta la Ley N° 26.657 a través de la cual se consolida un cambio de paradigma en la normativa de salud mental; se sanciona el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), también con importantes innovaciones relativas a la salud mental, interdisciplina e intervenciones judiciales; se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad; y a nivel provincial se pone en vigencia el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12.734);

Que, en cuanto a las intervenciones concretas de las Juntas Especiales en Salud Mental, el referido Código Procesal Penal ha producido un cambio radical en relación al modo de juzgamiento (juicios orales), como a los actores fundamentales que impulsan los procesos (el Ministerio Público de la Acusación y la Defensa -Servicio Público Provincial de la Defensa Penal o Defensor Particular-);

Que mediante Resolución N° 2978 de fecha 09/12/19 se dispuso formalizar como Dispositivo de Salud Integral a las Juntas Especiales en Salud Mental;

Que se han expedido la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Salud Mental (fs. 13/vto.) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 241/23, fs. 15/17), sin formular objeciones a la presente gestión;

Que compete a la titular jurisdiccional el dictado del Reglamento cuya aprobación se propicia en autos, de conformidad con lo normado en el artículo 22° de la Ley de Salud Mental N° 10.772;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Reglamento para Juntas Especiales en Salud Mental previsto en el artículo 22° de la Ley Provincial N° 10.772,

que como Anexo compuesto por ocho (8) artículos integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Derógase el artículo 2° de la Resolución N° 633 de fecha 02/06/2006 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO

Reglamento para Juntas Especiales en Salud Mental
(Ley Provincial N° 10.772, artículo 2°)

ARTÍCULO 1º:Principios generales. En el marco del sistema y políticas públicas de Salud de la Provincia de Santa Fe, las Juntas Especiales en Salud Mental tienen como objetivo que las situaciones en que se involucren personas con padecimiento psíquico en un proceso judicial, sean evaluadas por un equipo interdisciplinario en salud mental, en base a los principios y derechos establecidos por la Ley Provincial de Salud Mental, Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con un enfoque intersectorial, propiciando intervenciones y tratamientos en salud y dictaminando sobre las cuestiones detalladas en el artículo 22°, incisos b), c) y d) de la Ley Provincial de Salud Mental.

Conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la mencionada Ley N° 26.657, los abordajes se realizarán desde una perspectiva de salud integral, teniendo en cuenta los aspectos psíquicos, sociales y jurídicos de las personas entrevistadas así como su contexto familiar y social, en tanto ellos se entiendan pertinentes de acuerdo a las necesidades de salud de las personas, aun cuando esto no se encuentre expresado en el pedido de intervención.

De acuerdo a la normativa nacional e internacional relativa a la salud mental, los abordajes e informes son llevados a cabo por un equipo que actúa de modo interdisciplinario.

Consentimiento informado.

Rigen plenamente en las actuaciones de Juntas Especiales las disposiciones relativas al consentimiento informado previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley de Derechos del Paciente N° 26.524, Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y concordantes, debiendo el equipo de Juntas Especiales previo al inicio de toda actuación relativa a la persona a evaluar, informar a la misma en forma clara y adecuada a sus posibilidades de comprensión y a su situación subjetiva, los motivos, alcances y objetivos de la intervención del dispositivo.

Secreto profesional.

En virtud de los objetivos y funciones del dispositivo y su dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia, los y las integrantes del equipo, aun en las evaluaciones requeridas por el Poder Judicial, tienen el derecho y el deber de guardar secreto respecto de toda la información obtenida en el marco de la evaluación que exceda los fundamentos clínicos profesionales para la elaboración del dictamen.

Ello se fundamenta tanto en las garantías constitucionales de las personas evaluadas, como en la ética profesional en el trabajo de evaluación, que permita llevar a cabo intervenciones de salud.

De tal forma, no será factible realizar una evaluación con el requerimiento de no formular preguntas o hacer referencia a los hechos investigados, dado que esta modalidad no sería compatible con los objetivos de salud del dispositivo, que se vería entonces privado de trabajar con la persona evaluada una cuestión fundamental para la misma quizás relacionada también con un padecimiento psíquico o con las modalidades de abordaje de salud posibles.

Intervención en actuaciones judiciales.

Teniendo en cuenta el carácter interdisciplinario de la intervención de Juntas Especiales, se propiciará que al participar de actuaciones judiciales (por ejemplo, declaración en juicios orales), se respete dicha construcción interdisciplinaria, interviniendo en lo posible los y las integrantes del equipo en forma conjunta.

En dichas intervenciones, se tendrá en cuenta especialmente la situación de la persona respecto de la cual se ha realizado dictamen, respetando cuando corresponda las previsiones contenidas en las Reglas de Brasilia sobre personas en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º:Autoridad de aplicación. La Junta Especial en Salud Mental se desenvolverá en el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Mental, la que será la Autoridad de Aplicación del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 3º:Proceso de admisión. En función de los principios generales expresados, a los fines de la intervención de Juntas Especiales en Salud Mental según lo previsto en el inciso a) del artículo 22° (sobre recepción de oficios y pedidos judiciales), se realizará el siguiente proceso de admisión:

1.- La solicitud de intervención del dispositivo será acompañada de:

- Motivos que fundamentan la solicitud.
- Copia de las actuaciones realizadas en la situación de referencia.
- Puntos sobre los cuales se solicita el informe.
- Nombre, apellido y DNI de la persona a evaluar, y alojamiento al momento de la solicitud.

De recibirse la solicitud sin tales constancias, se solicitarán las mismas a fines de evaluar la pertinencia de la intervención, salvo que el equipo decida intervenir por razones fundadas.

2.- El pedido será evaluado por parte del equipo de Juntas Especiales, que definirá en un plazo razonable la pertinencia o no de su intervención,

en base a los criterios enunciados y a los objetivos, incumbencias y finalidades del dispositivo que se detallan en el artículo 1º del presente Reglamento.

3.- En caso de rechazar el pedido, ello deberá ser fundado y presentado ante quien hubiera solicitado la intervención, pudiéndose recurrir tal decisión ante la Autoridad de Aplicación (Dirección Provincial de Salud Mental).

ARTÍCULO 4º: Conformación. La Junta Especial estará conformada por profesionales de la Salud Mental y el Derecho.

Se considera el concepto de Salud en forma integral, y a la intervención de carácter interdisciplinario como la más idónea a los fines del abordaje de las situaciones planteadas en relación a personas con padecimiento subjetivo.

En este orden de ideas, la Junta Especial se conformará con profesionales de las siguientes disciplinas, sin perjuicio de otras que se consideren pertinentes por la Autoridad de Aplicación en virtud de los requerimientos del dispositivo:

- 1) Psicólogas y psicólogos.
- 2) Médicos y médicas psiquiatras.
- 3) Trabajadoras y trabajadores sociales.
- 4) Abogados y abogadas.

El equipo conformado por profesionales de dichas especialidades tendrá carácter permanente y dependerá de la Dirección Provincial de Salud Mental.

ARTÍCULO 5º: Representación de los Colegios Profesionales de la Salud y los Establecimientos Privados en Salud Mental.

Hasta tanto se reglamente la participación en la Junta Especial de representantes designados a tal fin por los Colegios Profesionales y la Asociación de Clínicas y Sanatorios, las intervenciones se realizarán a través del equipo conformado por profesionales dependientes de la Dirección Provincial de Salud Mental.

ARTÍCULO 6º: Modo de actuación.

Definida la pertinencia de la intervención, el equipo resolverá con facultades amplias el modo y método de intervención, pudiendo fijar cantidad y fechas de entrevistas con las personas evaluadas e integrantes de su contexto familiar y social, visitas domiciliarias, entrevistas con profesionales que hayan intervenido, y toda otra acción que considere pertinente, teniendo en cuenta lo que resulte más adecuado para la promoción de la salud de la persona respecto de la cual se requiere dictamen.

Dado que el dispositivo no tiene funciones asistenciales, la urgencia clínica subjetiva deberá ser dirigida hacia los efectores de la Red de Salud.

ARTÍCULO 7º: Dictamen. Cuando la Junta Especial considere finalizada la intervención, se realizará el dictamen respondiendo sobre los puntos indicados en los incisos b), c) y/o d) del artículo 22, y cualquier otra consideración que se estime pertinente comunicar.

Dicho dictamen será el resultado del análisis del material obtenido desde las distintas perspectivas profesionales.

El mismo será suscripto por los y las profesionales intervinientes, y remitido a quien hubiera solicitado la intervención, remitiendo copia previa o simultáneamente a la Autoridad de Aplicación para su toma de conocimiento.

Cuando hubiere diversas posiciones, deberán hacerse constar las mismas con sus correspondientes fundamentos.

Previo a la realización del dictamen, la Junta Especial constituida podrá enviar informes preliminares al juzgado competente e incluso a cualquier otra institución pública o privada con implicancia en la situación y cuando ello sea necesario. Estos informes podrán contener la indicación del tratamiento necesario, el lugar más adecuado para el mismo, así como cualquier otra indicación terapéutica hasta que la Junta realice el dictamen definitivo.

ARTÍCULO 8º: Integración en el sistema de salud. En todos los casos en que sea posible, el equipo de Juntas Especiales en Salud Mental se pondrá en contacto con los y las profesionales de los efectores de salud que correspondan, a fin de tomar conocimiento de las intervenciones técnicas de los equipos tratantes, así como de articular las estrategias de salud más adecuadas en relación a las personas evaluadas. En el dictamen se hará mención de las gestiones realizadas en este sentido.

S/C 39543 May. 03 May. 05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EDICTOS

Rosario, 2 de Mayo de 2023.

Sra. Ana María González - DNI 27.134.058

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JUAN LEONARDO NAHUEL GONZÁLEZ, DNI 52.364.8174 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente

acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 53/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a JUAN LEONARDO NAHUEL GONZÁLEZ, DNI N° 52.364.814, FN 03/03/2012, hijo de la Sra. Carolina Natalia Molina, DNI N° 30.234.728, y del Sr. Juan Leonardo Javier González, DNI N° 31.981.506, ambos fallecidos, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente se dispuso el alojamiento del niño JUAN LEONARDO NAHUEL GONZÁLEZ, DNI N° 52.364.814, en efector de salud hasta su recuperación, según art. 52 inc. C Ley N° 12.967, como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales. 3.- NOTIFICAR la adopción de la resolución y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967. 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. notificar dicha medida a la progenitora del niño y/o representantes legales del mismo. 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39534 May. 03 May. 05

NOTIFICACIÓN

SRA. DEBORA NATALIA MALDONADO- DNI N° 36.523.424

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IAN MALDONADO- DNI 53.915.617, LEG. N° 11.374 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte

resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 110/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a IAN VALENTINO MALDONADO, DNI 53.915.617, nacido en fecha 06 de Agosto de 2013, hijo de Débora Natalia Evelin Maldonado, DNI N° 36.523.424, con domicilio en calle Cepeda 3587 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento transitorio en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representante legales del niño. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39535 M,ay. 03 May. 05

EDICTOS

Rosario, 02 de Mayo de 2023.-

SRA. DEBORA NATALIA MALDONADO- DNI N° 36.523.424

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IAN MALDONADO- DNI 53.915.617, LEG. N° 11.374 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente

acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 102/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a IAN VALENTINO MALDONADO, DNI 53.915.617, FN 06/08/2023, hijo de Débora Natalia Evelin Maldonado, DNI N° 36.523.424, con domicilio en calle Cepeda 3587 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Ian acceda a una tutela en favor de la Sra. MABEL AURORA LOZA, DNI 24.945.253 y el Sr. ALFREDO MARIANO AGUIRRE DNI 22.896.373 con domicilio en calle Chacabuco 4157 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Débora Natalia Evelin Maldonado, DNI N° 36.523.424, con domicilio en calle Cepeda 3587 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño y/o representantes legales del mismo. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39538 May. 03 May. 05

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA**

ORDEN N° 49

Santa Fe, 18 de abril 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0118712-0 - Tramite N° 10.298, sobre el Establecimiento "Geriatrico Abuelos Felices" de calle Morelli N° 552 de la Ciudad de Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento fue habilitado por Orden N° 76 el 24/07/12, - fs. 188 a 191;

Que habiéndose caducado la Habilitación otorgada se procede a notificar, por carta certificada con aviso de retorno, a los responsables de la Institución a que den inicio al trámite de renovación de la habilitación pertinente, fs. 242 y 243;

Que se corrió vista por el términos de cinco días hábiles perentorio e improrrogable para que formulen descargo, en razón de encontrarse funcionando con habilitación vencida y no haber dado inicio al trámite de Renovación de la Habilitación, todo bajo apercibimientos de las sanciones dispuestas por la Ley N° 9847, -fs. 246 y vlto. 247 vlto. y 248;

Que por Orden N° 05 del 18/02/21, se le aplica a la Institución una Multa por al cantidad de 20.000 galenos, y se la emplaza para que en el término de treinta días hábiles, de inicio e íntegro cumplimiento de los requisitos requeridos para obtener la renovación de la habilitación, bajo apercibimiento de aplicar sanciones más grave, como ser la clausura de la misma; habiéndose sido debidamente notificada, -fs. 251 a 252, 255 y vlto;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a correr nueva vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo en el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, en razón de encontrarse funcionando sin contar con autorización vigente para ello, bajo apercibimiento de la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la Ley N.° 9847, que para este caso podría llegar a la clausura de la Institución, - fs. 258 vlto, y 259;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de renovación de habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación "Geriatrico Abuelos Felices" de calle Morelli N° 552 de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y Resolución N° 814/07 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39531 May. 03 May. 04

ORDEN N° 19

Santa Fe, 11 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181157-1 - Trámite N° 11.497, sobre Establecimiento de Calle Agrelo N° 2775 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 02/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autoriza-

ción expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Agrelo N° 2775 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39537 May. 03 May. 04

ORDEN N° 14

Santa Fe, 07 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181155-9 - Trámite N° 11.492, sobre Establecimiento de Calle J. Ingenieros N° 8050 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; y además, se constató que continúa funcionando sin contar con autorización provincial para ello, conforme surge del acta labrada el 30/04/21 - fs. 09, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de J. Ingenieros N° 8050 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

Y. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39536 May. 03 May. 04

I.A.P.O.S.CONCURSO DE PRECIOS N° 01/23
EXPT.E. N° 15302 – 0024690– 6

FECHA DE APERTURA: 11/05/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Ceres con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4846350 Int 36319 - 36357 - 36358

Por otra parte, la Coordinación Contrataciones y Suministro del IAPOS, solicita asimismo, FE DE ERRATAS respecto a la publicación que tenía como objeto el "Alquiler de un inmueble en la localidad de Casilda con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS", ya que en la misma se informó erróneamente la localidad del objeto de alquiler del inmueble.

S/C 39529 May. 03

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACIÓN FISCAL

FEBRERO 2023

INMOBILIARIO	5.695.385.736,84	14,21%
INGRESOS BRUTOS	26.081.260.271,64	65,06%
APORTES SOCIALES	34.743,50	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.532.060.319,56	6,32%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	5.710.227.400,11	14,24%
RECURSOS VARIOS	68.040.596,83	0,17%
TOTAL MENSUAL	40.087.009.068,48	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2023

PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 28/02/2023

INMOBILIARIO	6.634.247.064,59	8,82%
INGRESOS BRUTOS	56.082.232.309,39	74,52%
APORTES SOCIALES	86.316,64	0,00%
ACTOS JURIDICOS	5.009.848.888,07	6,66%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	7.398.909.439,14	9,83%
RECURSOS VARIOS	133.912.696,17	0,18%
TOTAL ACUMULADO	75.259.236.714,00	100,00%

S/C 39542 May. 03

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 353 suscripto en fecha 02/10/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Martínez Mariel Andrea DNI N°: 24.322.382, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498703 May. 03 May. 09

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0276 del grupo PV03, suscripto en fecha 20/01/2015 entre Pilay S.A. y el Sr./Sra. Caballero Germán Pablo, ha sido extraviado.

\$ 50 498523 May. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

Cementerio: Cremaciones

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera Alessandrelli, Luis Carlos, fallecido el 07/08/2011, sepultado en Nicho Extraordinario N° 2 2° Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, Alessandrelli, Luis Carlos, fallecido el 07/08/2011, sepultado en el Nicho Extraordinario N° 2 2° Fila, hacia la Nichera N° 48 Calle 9 B Fila. Alessandrelli, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la

Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 225 498565 May. 03 May. 09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE PSICOLOGIA

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. mediante Resoluciones N° 131/2022 C.S., 123/2022 CD y su aprobatoria C.S. N° 379/2022 respectivamente, ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión de un (1) cargo docente en la asignatura y con la dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Desarrollos Psicológicos Contemporáneos, cátedra A

Área: Histórica Epistemológica

Departamentos: de 10 Año y del Área Histórica Epistemológica.

Cargo: un (1) Profesor Adjunto-Dedicación Semieclusiva-

Inscripción: desde el 09 de junio de 2023 al 15 de junio de 2023 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información comunicarse a:

Teléfono 0341-4362900 - int. 113

mail: concursos-psi@unr.edu.ar

\$ 100 498341 May. 03 May. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO.

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 96/23 de fecha 26/04/2023, de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como VALOR EVA DUARTE Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Enrique Oscar Andelique DNI 28.613.499 quien hoy se desconoce el paradero que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de septiembre de 2022, Disposición N° 155/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, hijos de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 con domicilio en Rosario N.º 2194 de Villa Gobernador Gálvez; y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499 domiciliado en Rosario N.º 2194 de Villa Gobernador Gálvez. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, F.N 04/01/11, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, F.N 20/08/13 y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, F.N 13/09/16 accedan a la figura de la Tutela a favor de NADIA ANDELIQUE y GRACIELA CRISTINA VALOR . Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 5.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su

confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39527 May. 02 May. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, con domicilio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, J. Y M. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10, a saber; "San Lorenzo, 28 de abril de 2023.- VISTOS...CONDIDERND...Por lo expuesto; LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR; DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a la niña JUANA MORENA AGUIRRE, DNI N° 55.310.314, F/N 24/01/2016, y al niño AGUIRRE, MATEO EZEQUIEL, DNI N.º 52.562.607, F/N 16/04/2012, hijos de la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de los niños, por un plazo de 90 días, en una familia de la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a la representante legal y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la

adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Tec. Sup. Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.- ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39526 May. 02 May. 04

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 091

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 27 ABR. 2023

VISTO:

El expediente N° 01601-0106239-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social referido a la Resolución N° 003/2023 y al Convenio de Colaboración e Intercambio de Información para la utilización del sistema denominado "Libro de Sueldos Digital" suscripto entre esta Cartera y la Administración Federal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023 aprobó el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldo y Jornales de la Provincia de Santa Fe para las y los empleadores que ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Santa Fe, siempre que hayan sido notificados para su uso por la Administración Federal de Ingresos Públicos (APIP).

Que el artículo 4 del mismo cuerpo legal estableció una implementación voluntaria para los meses de enero y febrero de 2023, pudiendo el empleador optar por el sistema digital de AFIP o solicitar hasta el 30 de

marzo del 2023 una rúbrica de validez bimestral del Libro Especial de Sueldo y Jornales (libro manual - hojas móviles) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Administración Federal de Ingresos Públicos y luego de varias consultas y reclamos de instituciones y de profesionales de las Ciencias Económicas, en el Libro Digital de Sueldos y Jornales de AFIP, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, no se encuentra estampada la rúbrica de la Provincia de Santa Fe.

Que el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023 establece que las empresas y empleadores que inicien actividad con personal en relación de dependencia también podrán optar por el Libro de Sueldos Digital o solicitar la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y 120/2022.

Que conforme las diferentes reuniones llevadas a cabo con las entidades y profesionales, es necesario aclarar y llevar tranquilidad respecto a la implementación y rúbrica del Libro Digital de Sueldos y Jornales.

Que tomó intervención el Subsecretario de Legal y Técnica, quien otorgó continuidad al trámite

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 436/2023, no opone observaciones legales a la prosecución de la gestión.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 13.920 "Ley Orgánica de Ministros del Poder Ejecutivo",

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Tener por rubricados los libros de Sueldos Digital — AFIP— correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, que fueran generados hasta el 31 de marzo del 2023, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2 - Para los empleadores no intimados y/o que se encuentren excluidos de la presentación de Libro Digital de Sueldos y Jornales de AFIP se otorga validez anual, por el período 2023, a la rúbrica bimestral solicitada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la ampliación de hojas móviles por el período 2023.

ARTÍCULO 3 - A partir de la fecha en que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) intime u ordene la utilización de Libros de Sueldos y jornales (Libro de Sueldo - hojas móviles) ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - En el caso de empresas y empleadores nuevos, con altas en los meses de enero y febrero del 2023, se tendrá por cumplido el trámite de rúbrica en tiempo y forma si éste fue presentado antes del 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5 - La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social podrá dictar disposiciones para la aplicación, aclaración y efectivización de la rúbrica del Libro de Sueldos Digital.

ARTÍCULO 6 — Registrar, comunicar, publicar y archivar.
S/C 39518 May. 02 May. 04

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 224

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras, en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de

treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FLOR DE CEIBO LIMITADA CUIT N.º 30-71193382-0, TABOADA AGUSTINA CUIT N.º 27-37165624-9 y ZIANNI GUILLERMO NICOLAS CUIT N.º 20-38896372-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39525 May. 02 May. 03

RESOLUCIÓN N° 0225

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEWCOM LCS S.A CUIT N.º 30-70716171-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INSUMOS EN SALUD S.R.L CUIT N.º 30-71025254-4, MATHEY DORET DANIEL FRANCISCO CUIT N.º 23-17168443-9, REGIONAL MED S.R.L CUIT N.º 30-71213404-2, RODRIGUEZ GUSTAVO ALBERTO CUIT N.º 20-16135688-4, TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N.º 27-25157470-2 y VICTORIO GENTILE S.A CUIT N.º 33-67502262-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: STRADA S.A CUIT N.º 30-69539233-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un (01) mes a partir de la presente, a la siguiente firma: VICENTE MURILLO E HIJOS Y CIA S.C. CUIT N.º 30-61341012-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39530 May. 02 May. 03

RESOLUCIÓN N° 0226

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADER S.A. CUIT N° 30-71442776-4; BON S.R.L. CUIT N° 30-71254343-0; DIGITAL AUTOMATION S.A.S. CUIT N° 30-71608673-5; NACHO Y ALEJO S.R.L. CUIT N° 30-71781779-2 y TEXPRO S.R.L. CUIT N° 33-71414102-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de die-

ciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONCRETE S.A. CUIT N° 30-71074852-3 y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 30-68436191-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39532 May. 02 May. 03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 03 y jueves 04 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE RECONQUISTA

01.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE 1 N°1290 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 1 y lote "A" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" Plano N°111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0084-6 inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113496-5, iniciador: MARTINEZ RAMONA MARIA ITATI.

02.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER Ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1260 (BARRIO ISLAS MALVINAS), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 10 y lote "B" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" plano N° 111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0093-4, inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113499-8, iniciador: LOPEZ NORMA BEATRIZ.

03.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1246 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 23 y lote "C" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" plano N° 111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0106-1, inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114418-0, iniciador: SALINAS ADOLFO ISIDORO.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSÉ MARÍA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAMANÉ N°1515 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 30 y 31 manzana "C" Plano N° 81.035/1076, Partida inmobiliaria N°03-20-00-014585/0141-0 y 03-08-00-014585/0142-9, inscripto el dominio al T° 49 F°5B N°30.697 AÑO 1953; T°51 F°171 N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112495-7, iniciador: STEEMAN CARINA NOEMI.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

05.- AGUIAR EUSEBIO FORTUNATO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE y MITRE S/N (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote solar "D" manzana 9 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556480/0000-7, inscripto el dominio al T° 91 F°12 N°2.417 AÑO 1961, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094078-7, iniciador: MARTINEZ JUANA MARTIR.

06.- LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BARTOLOME MITRE S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "C" manzana 7 plano N°26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-

03-00-556492/0001-1, inscripto el dominio al T°119 F°27 N°1024 AÑO 1977; T°123 F°760 N°24.696 AÑO 1978, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0052119-1, iniciador: NICOLA AURELIO NORBERTO. DEPARTAMENTO LA CAPITAL: SANTA FE

07.- GARCIA PEDRO EMILIO, Matrícula individual, DNI:6.304.183, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N° 1280 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana S/N plano N°4153, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-133315/0041-4, inscripto al FOLIO REAL - MATRICULA N°2855786 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 1501-0082720-2, iniciador: ROJAS BLANCA ESTHER.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- BANCO DEL SUQUIA S.A., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: IRIONDO N°2852 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote ONCE manzana "J" Plano N° 14.735/1953, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142874/0223-7, inscripto el dominio al T°598 I F°2646 N°71.931 AÑO 1997, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097949-1, iniciador: MARTINEZ DANIEL RODOLFO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

09.- RICARDINI de GONZALEZ TERTESA LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°1191 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote DOS manzana 27"A" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-144758/0002-9, inscripto el dominio al T° 181 I F°1123 N°57.584 AÑO 1987, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104116-0, iniciador: ROLDAN GLADIS LUZ.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

10.- TISSERA MARCELO RUBEN, Matrícula individual DNI:18.114.308, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 24 N°268 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote DIECIOCHO manzana VEINTIUNO (21) plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0185-4, inscripto el dominio al T° 304 I F°3.227 N°71.157 AÑO1.985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0086806-9, iniciador: MALDONADO NOELIA ELISABET (HOY: MALDONADO LUIS ALBERTO).

S/C 39524 May. 02 May. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como "OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA - DNI N.º 46.446.483 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N.º 58.829.389 - nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 - con último domicilio conocido en una Cortada S/N - en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Flo-

rencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39512 Abr. 28 May. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN – DNI N.º 45.830.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S7N – ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA – BARRIO LAS FLORES - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en una Cortada S/N – en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o represen-

tantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39513 Abr. 28 May. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Walter Rubén Miranda, y Lic. Jorge Alberto Mendes, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII – Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0099645-7 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0406 de fecha 28/03/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:Artículo 1º: Rechazar "in límine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria impetrado por los señores WALTER RUBÉN MIRANDA y Lic. JORGE ALBERTO MENDES, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII – Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 0490/22; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP -

y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12.510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado por la suma de \$ 241.797,42.- (Pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con cuarenta y dos centavos), integrado por \$ 73.347,00.- de monto inicial (Pesos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete), más \$ 168.184,67.- de intereses (Pesos ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos), determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmando así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentas para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber, de conformidad a la Ley n.º 12.071, que: "Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria." (artículo 238º de la Ley n.º 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n.º 006/2006 y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP). Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".
S/C 39517 Abr. 28 May. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1099, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y JB. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Andrea Verónica Villegas, DNI N° 34.311.350 y al Sr. Víctor Manuel Andrada, DNI N° 29.525.609, progenitores del joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 19 de abril de 2023. Resolución N° 23/2023 Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... La DELEGADA DE LA DELEGACION SUDOESTE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DISPONE:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida definitiva de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional adoptada oportunamente en relación al joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, FN 19/02/2009 DNI - 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad del trabajo de los profesionales actuantes a fin de la autonomía progresiva del joven que le posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, con el transcurso del tiempo, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir de acuerdo a las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y su contención emocional. 3.- Proponer la continuidad de la permanencia del joven en la institución CREA sito en calle Ecuador 2069 de la ciudad de Rosario. 4.- Notificar la presente resolución definitiva a los progenitores y personas interesadas, en el domicilio que residan actualmente y en caso de desconocer el mismo se publique por edicto. 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley.- Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti: Psicóloga, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Abril 2023.

S/C 498376 Abr. 28 May. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR -

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Florencia Melina Madeo D.N.I. N° 36.976.094, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SANTA CRUZ J. Y A. s/ Medida de protección excepcional, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los De-

rechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 15 de Febrero de 2023. Disposición N° 13/23. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Se Resuelve definitivamente la situación de las niñas; Santa Cruz Janna, DNI N° 52.638.157, F/N 14/06/2012, L.S N° 05-013344, hija de la sra. Florencia Melina Madeo, DNI N° 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez y del sr. Juan José Santa Cruz DNI N° 33.490.784 con domicilio desconocido, y Santa Cruz Abby, DNI N° 55.794.619 F/N 18/12/2016, L.S N° 13708, hija de la sra. Florencia Melina Madeo DNI N° 36.976.094 domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del sr. Gonzalo Omar Santa Cruz DNI N° 37.445.537 domiciliado en calle Mosconi N° 4198 de la localidad de San Lorenzo. Solicitando se decreta judicialmente su situación de adoptabilidad conforme los términos del art. 607 del CCCN, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación Administrativa en la materia, por imperio legal de orden publico estatuido por la C.N, Ley 26.061, Ley 12.967, Ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario Código Civil y Comercial CPCYC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 2) Disponer la notificación de esta resolución a los representantes legales de las niñas, 3) Disponer la notificación de la presente resolución definitiva al juzgado de familia competente. 4) Solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 52 de la ley 12967. 5) Otórguese el trámite correspondiente regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneiente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedara notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39514 Abr. 28 May. 03

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 250 suscripto en fecha 29/09/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Faccinatto, Silvana Raquel DNI N° 24.566.987, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498472 Abr. 28 May. 05

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 Contrato N° 816 suscripto en fecha 23/7/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balaguer, Paula Daniela DNI N° 30.074.067 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 498420 Abr. 28 May. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 / 0451 suscripto en fecha 30/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las sras. Cinalli Alicia Estela DNI N° 10.721.836 y Cinalli Nora Beatriz Lucía DNI N° 13.508.718, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 498251 Abr. 26 May. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN VECINAL ADELINA CENTRO**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Adelina Centro, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria (Según el art. 19 y 20, del estatuto) que se llevará a cabo el día lunes 15 de mayo del 2023, a partir de las 16: 00 horas, en las instalaciones de la ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL ADELINA CENTRO sito en calle Roverano 2600 (Estando habilitados para participar los Asociados con más de seis meses de antigüedad, teniendo las cuotas al día) Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lectura y consideración de la memoria, Balance General, inventario, Cuenta de gastos, recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al año 2020, 2021.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente.
- 3 Elección de cargos suplentes por lo que resta del mandato.

Se informa que, en caso de no contar con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea, cualquiera sea el número de miembros presentes.

\$ 135 498821 May. 03 May. 05

**FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS
FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de mayo de 2023, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 31 de octubre de 2022). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Juan Domingo Sola por Cooperativa Tambara Las Cañitas Ltda., Mario Hernán González por "La Riojana" Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., y Mateo Gioda por Cooperativa Agroindustrial Oncativo Ltda.; por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Mario David Eleno por Cooperativa Agrícola Ganadera de Garré Ltda., Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Érica María del Luján Pascuale por Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud, Martín Echavarrí por Cooperativa Tambara Dos Hermanas de Serrano Ltda., Ricardo Garza por Cooperativa Agropecuaria Federada Gobernador Mansilla Ltda., y Sebastián Anta por Cooperativa de Trabajo Cerealcoop Ltda., por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS:

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS (FECOFE) LIMITADA.

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

ISAÍAS GHIO

Secretario

\$ 300 498510 May. 03 May. 05

CLUB ATLÉTICO ROSARIO CENTRALASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 30 de mayo de 2023, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del acto y suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.-
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3°) Consideración del proyecto de reforma del artículo N° 145 inc. a) del Estatuto propuesto por la Comisión Directiva y del artículo 2 del reglamento de asamblea de representantes propuesto por la comisión directiva.-

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: N° 145, 147, 148 inc. c), 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, y concordantes.
Rosario, 19 de abril de 2023

\$ 150 498683 May. 3 May. 5

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 30 de mayo de 2023, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.-

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

3º) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2023 al 30.06.2024.-

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 147, 148 inc. b), 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes.
Rosario, 19 de abril de 2023.

\$ 150 498686 May. 3 May. 5

CENTRO CANARIO DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art.30 de los estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios del Centro Canario de Rosario a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 2023, a las 15:30 horas, en la sede del Centro Canario de Rosario, en calle J. B. Justo 1453 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios presentes para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta correspondiente.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, certificado por Contador Público e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

3º Elección de miembros de Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos y por el término de dos años:

Vicepresidente, Secretario, Protesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda que para intervenir en las deliberaciones se deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales.

\$ 50 498634 May. 3

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB UNION****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Unión, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2023 a las Horas 20,00 hs, en Sede Social, calle Combate de San Lorenzo N° 198 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta de ésta Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. -

2º) Lectura y considerar de la Memoria, Estado De Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, Cuadros de Gastos y Anexos, Proyecto de Distribución del excedente, Informes del Auditor y la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente Ejercicio Económico N° 13 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-

3º) Autorización para adquirir el porcentaje faltante del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 422 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe).

JUAN M. NARDONI
Presidente

LAURA S. MANTICA
Secretario

NOTA: La documentación a considerar en el punto 2 se encuentra a disposición de los Asociados en La Sede Social, calle Combate de San Lorenzo N° 198 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa fe

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. Gobernador Crespo, 20 de Abril 2023.

\$ 190 498573 May. 3 May. 4

TRANSPORTE SOZA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Transporte Soza S.A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en calle Pago de los Arroyos 6790 de Rosario, el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con la presidente del Directorio.

2. Consideración de la remoción con causa de la Sra. Presidente del Directorio Stella Maris Soza.

3. Consideración de iniciar acción de Responsabilidad Social contra Stella Maris Soza.

4. Fijación del número de Directores por vencimiento del cargo del Directorio. S. Designación de nuevo Directorio.

6. Remoción con causa del Vicepresidente Radames Soza por utilización de bienes sociales en beneficio personal.

7. Consideración de iniciar acción Social de Responsabilidad por dicha causa contra el Sr. Ernesto Radames Soza.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener acceso a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en la sede social de la Sociedad.

\$ 350 498595 May. 3 May. 9

**MUTUAL DE ENCARGADOS DE
EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES
"AMEDERHY"****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del 2023 A LAS 11.30HS en el Local de Valparaiso 1524 P.A con el siguiente Orden del Día para ratificar Asamblea de la presentación de los Balances 2019 y 2020 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

• Designación de dos Socios para Refrentar El Acta.

• Informe de la Junta Fiscalizadora, del 2019 y 2020

• Lectura y Consideración de la Memoria Y Balance del 2019 Y 2020

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

MONICA LENOCI

Secretaria

\$ 250 498567 May. 3 May. 9

**CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA
Y COMERCIO EXTERIOR DEL
SUR DE SANTA FE****ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales, art. 12 y cc. del Estatuto Social, el Presidente de la Comisión Directiva de la CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2023 a las 20:00 hs en la sede social, sita en Bruno A Brun 1260 Parque Industrial La Victoria de la ciudad de Venado Tuerto, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2) Aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisor de Cuentas por el periodo 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva por finalización a sus mandatos.

4) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización a sus mandatos. Comisión Directiva

NOTA: De los estatutos: Art. 12 inc A Sub 3: Quórum. El quórum será de más de la mitad de los representantes con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperara media hora, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes. No podrán participar en las Asambleas los asociados activos que se hallaren suspendidos, ni los que adeuden más de dos mensualidades.

\$ 75 498655 May. 3

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 12 de Mayo a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro 48, finalizado el 31/12/2022.
- 4) Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro-tesorero, 4 vocales titulares y 4 suplentes. Elección por el término de 1 año del síndico.
- 5) Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurren.

\$ 216,81 498663 May. 3 May. 5

ASOCIACION HEBREA SEFARADI DE CULTO Y SOCORROS MUTUOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea general ordinaria, que se realizará el domingo 07 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de 2 Socios presentes para que juntamente con el Presidente y secretario suscriban el acta de La Asamblea.
- 3) Renovación de la comisión directiva, por el ciclo 2023 - 2025.
- 4) Consideración Memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos del ejercicio fenecido.
- 5) Informe de la Junta Fiscalizador.

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!

Santa Fe, 02 de Mayo de 2023.

\$ 70 498834 May. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL 4 DE AGOSTO DE SAUCE VIEJO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Concejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria, en virtud de lo normado en el Art. 33 de nuestro Estatuto y lo decidido en la reunión del Consejo realizada el día 28/04/2023, por todo lo expuesto, se cita a los asociados con derecho a voto a realizarla el día 02/06/23 a las 21 hs. en el domicilio de calle Ruta 11 n° 4621 de la ciudad de Sauce Viejo y a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de (2) dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta;
- 2 - Asistencia de la Asamblea;
- 3 - Consideración del proyecto de Reglamento del Servicio de Internet,

telecomunicaciones respectivamente y la aprobación del mismo.

WALTER ESTRADA
Presidente;

ARIEL CABRERA
Secretario.

Nota: Art. N° 41 del Estatuto: "El quorum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros".

\$ 225 498773 May. 02 May. 04

BENINCA LUCIANO E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023; siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com

LUCIANO BENINCA
Presidente

\$ 480 498359 May. 2 May. 8

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 29 de Mayo de 2023, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 56° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de dos ejercicios.
- 6) Remuneración del Síndico.
- 7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550. Rafaela, 26 de Abril de 2023.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 340 498797 May. 02 May. 08

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente**SANATORIO MEDICO
QUIRURGICO SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 – Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 300 498651 Abr. 28 May. 05

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 300 498653 Abr. 28 May. 05

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 300 498654 Abr. 28 May. 05

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 2023 a las 19 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración del Balance General finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
4. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y registro Asistencia a Asamblea Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 26 de Abril de 2023.-

ZULMA LILIANA ALEGRE
Presidente

\$ 250 498650 Abr. 28 May. 05

AMIGOS DEL ARTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Amigos del Arte CUIT N° 30-68089616-6, convocada a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2023, a las 19.30 hs, en calle 3 de febrero 755 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta con el Presidente, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Aprobación de Balance y Memoria de los años 2020, 2021 y 2022, 4) Aprobación del nuevo Estatuto y 5) Elección de la nueva Comisión Directiva. Rosario, 25 de abril de 2023.

\$ 150 498408 Abr. 28 May. 03

**ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de junio de 2023 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2023.
- 4- Renovación consejo directivo

MARIA FLORENCIA BOYADZIAN
Secretaria

RAÚL FARRE
Presidente

dente y el secretario suscriban el acta.

3. Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO
Presidente

ELISBURU ETELVINA

Secretaria

\$ 250 498272 Abr. 26 May. 03

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023, a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 - 1er. Piso de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 5) Designación nuevo Directorio. 6) Designación Sindico Titular y Síndico Suplente. 7) Ratificación aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. 8) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

Nota: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, lo accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.- El Directorio.-

\$ 250 498234 Abr. 26 May. 3

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
3) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 250 498433 Abr. 26 May. 03

ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 2023 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE - ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31/05/2023, a partir de las 13:00 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 498326 Abr. 28 May. 05

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de abril de 2,023 de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 23 de Mayo de 2023 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 11 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

MARIA ANGÉLICA TODONE
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (conforme art. 238 Ley 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la Administración, de 8:00 a 14:00 hs. en términos de ley.

\$ 250 498329 Abr. 28 May. 05

CLUB ATLÉTICO SAN JERÓNIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 15 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centerario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presi-

económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;

- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 250 498431 Abr. 26 May. 03

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por los ejercicios 2023 y 2024;
- 8) Fijar el nro. de directores suplentes y designación de quienes ocuparán el cargo;
- 9) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 350 498503 Abr. 26 May. 03

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"S.I.A AGRO - INDUSTRIA S.A."

INSCRIPCION DEL DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Abril de 2.023.

Directorio de "S.I.AAGRO - INDUSTRIA S.A.", con domicilio en calle Av. San Martín N° 1148 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de Junio de 2.025, proceda a su renovación, Presidente: GALEAZZI MAURICIO, D.N.I. Nro. 29.418.143, CUIT: 20-29418143-2 de nacionalidad argentino, de estado civil Soltero, nacido el 04 de Julio de 1982, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Calle 9 de Julio 49, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Director Titular: PIERELLA GUILLERMO DANIEL, DNI N° 29.418.148, CUIT: 20-29418148-3 de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el 11 de Julio de 1982, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: PIERELLA MATIAS JOSÉ, DNI N° 30.578.317, CUIT: 20-30578317-0, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Marcich Romina, nacido el 26 de Febrero de 1984, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 103.29 497982 May. 03

FORTA S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FORTA S.R.L s/Constitución de Sociedad", Expte. N° 2817, año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público se hace saber, SACCONI JUAN ENRIQUE, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de Junio de 1994, con domicilio en Republica de Siria 7308, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredite Identidad con D.N.I. N° 31.570.361 C.U.I.L.: 20-37570361-1 y SACCONI ENRIQUE ALBERTO, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de Febrero de 1959, con domicilio en calle republica de Siria 7308, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredita Identidad con D.N.I. N° 12.662.459, C.U.I.L.:20-12662489-2 resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L) cuyo Contrato Social en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 21 de Diciembre de 2022.

Denominación: FORTA S.R.L.

Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Se fija su sede social en calle Republica de Siria 7308, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de Inscripción en el registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Compra-venta, permuta, representación, consignación, distribución, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad, sea al por mayor o al por menor, de: máquinas, equipos e Implementos de uso médico y paramédico; productos ortopédicos, instrumental médico y productos biomédicos en general; B) Importación y Exportación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), divididas en 60 Cuotas partes de diez mil (10.000) pesos, valor nominal cada una. La sociedad podrá aumentar el capital Indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su Integración.

Administración: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e Indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado de ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendentes al cumplimiento del objeto social, Inclusive los Previstos; en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 28.994) y 9 del Decreto Ley 5965/83

Autoridades; Se designa como Socio Gerente:

Sacconi Juan Enrique, D.N.I N: 37.510.361, C.U.I.L: 20-37510361-1, nacido el 18 de Junio de 1994, con domicilio República de Siria 7308, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 498793 May. 3

AGROCOMERCIAL TERRA VERDE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Agrocomercial Terra Verde S.A.S.s/Constitución De Sociedad", Expte. N° 21-05531874-0, que se tramitan por ante el Registro Público de la provincia de Santa Fe, se hace saber que CERDA, Diego Alejandro; DNI: 41.995.217, nacido en fecha 12/10/1999, estado civil Soltero y domiciliado realmente en calle Candelaria 978 de la ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, por derecho propio, y Osorio Cristina Alejandra, DNI: 25.874.748, nacida en fecha 08/10/1977, estado civil soltera y domiciliado realmente en calle Candelaria 978 de la ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, por derecho propio; quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 02/12/2022.

Denominación: AGROCOMERCIAL TERRA VERDE S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mitre N° 757 piso: P.B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo; Veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz); oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz); oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p (incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza,

sidra, etc.). Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye Id venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.

Capital Social: El capital social es de 2.000.000,00 pesos, representado por 2.000.000,00 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco Personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Cerda, Diego Alejandro DNI: 41.995.217, nacido 12/10/1999, estado civil soltero y domiciliado en calle Candelaria Nro. 978 de la ciudad de Leandro N. Alem., provincia de Misiones. Suplente: Osorio, Cristina Alejandra; DNI: 25.874.748, nacida en fecha 08/10/1977, estado civil soltera y domiciliado en calle Candelaria Nro.978 de la ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.

\$ 100 498526 May. 3

AGROPECUARIA EL TRENTINO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista Dr. José María Zarza, y del Dr. Leonardo Martín Cristofoli Secretario a/c, se hace saber que en los autos caratulados: AGROPECUARIA EL TRENTINO S.A. -CONTINUADORA DE "ROSATTI CELSO E HIJOS S.H." s/ Subsanación - Estatuto Y Designación De Autoridades - EXPTE. 161 AÑO 2022 CUIJ N° 21-05291938-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Sr. ROSATTI CELSO ANTONIO, de apellido materno Beuchel, D.N.I. N° 7.879.644, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Lidia Mabel Nadalich, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Agosto de 1946, domiciliado en Zona Rural S/N de esta ciudad, Sr. ROSATTI HERNAN MARCELO, de apellido materno Nadalich, D.N.I. N° 21.817.453, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Nerina Alejandra Suligoy, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Diciembre de 1970, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1429 de esta ciudad; y, Sr. ROSATTI ARIEL GUSTAVO, de apellido materno Nadalich, D.N.I. N° 23.720.966, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el día 1 de junio de 1974, domiciliado en Zona Rural S/N, todos de la ciudad de Malabrigo. Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del Instrumento: 24 de Septiembre de 2019.-

Denominación: AGROPECUARIA EL TRENTINO S.A. - CONTINUADORA DE "ROSATTI, CELSO E HIJOS S.H."

Domicilio: en la ciudad de Malabrigo, Santa Fe.-

Sede Social: Calle Gral. Güemes N° 1429 de Malabrigo (SF)

Plazo: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades A) Agropecuarias y Servicios derivados: Explotación directa o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta cruce de ganado de todo tipo o especie, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación, de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y servicios agrícolas a terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) divididos en seiscientos (600.-) acciones de valor nominal pesos un mil (\$1000.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: ROSATTI CELSO ANTONIO: ciento veinte (120.-) acciones, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) cada una, totalizando la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-); ROSATTI HERMAN MARCELO: doscientas cuarenta (240.-) acciones, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientas cuarenta mil (\$240.000.-); y ROSATTI ARIEL GUSTAVO: doscientas cuarenta (240.-) acciones, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) cada una, totalizando la suma de pesos dos-

cientas cuarenta mil (\$240.000.-); integrándose en su totalidad según balance practicado el 31 de agosto de 2019 con informe de Contador Público Nacional.-

Administración: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre el número de uno y tres miembros, como mínimo y máximo estipulado, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, y en caso de órgano plural, un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme el artículo 260 de la Ley General de Sociedades N° 19550, y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del directorio.-

Fiscalización: Estará a cargo de un síndico, tendiendo los acciones la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.-

Designación de Directores Titulares y Director Suplente: Se designan al Sr. ROSATTI HERNAN MARCELO D.N.I. N° 21.817.453 como Director Titular y al Sr. ROSATTI ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 23.720.966 como Director Suplente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Secretario a/c: Leonardo Martín Cristofoli

Reconquista, 24 de Abril de 2023.

\$ 300 498658 May. 3

ADHOC SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados ADHOC S.A. s/Designación de autoridades; CUIT N° 30-71429569-8 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de ADHOC S.A.: Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Abril de 2023, por unanimidad Resuelve: renovar el Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, es decir, hasta el 22 de Abril de 2026, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Señor Gonzalo Martín, Apellido Ruzafa, nacido el 06 de Febrero de 1985, Argentino, Casado, DNI N° 31.457.546 CUIT N° 20-31457546-7, Domiciliado en calle Rodríguez 1135 Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Señor Juan José, Apellido Scarafía, nacido el 19 de Diciembre de 1984 Argentino, Casado, DNI N° 31.393.297, CUIT N° 20-31393297-5, Domiciliado en calle 20 de Noviembre 9389 Rosario, Provincia de Santa Fe, Director Titular: Señor Manuel Francisco José, Apellido Córdoba, nacido el 27 de Diciembre de 1984, Casado, DNI N° 30.851.815, CUIT N° 23-30851815 -9, Domiciliado en calle Montevideo 342 Rosario, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Señor Jorge Gabriel, Apellido Chrestia, Argentino, nacido el 25 de Marzo de 1987, DNI N° 32.775.183, CUIT N° 20-32775183-3 Soltero, Domiciliado en calle Avenida Carballo 230 Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 50 498693 May. 3

ARAGUAS TRUCKS S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: BARTOLACCI SUSANA MABEL nacida el 30 de septiembre de 1964, de 58 años de edad, de apellido materno VIDORET, casada en primeras nupcias con Araguas Claudio Javier, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Santa Clara número 1269, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 16.678.236, C.U.I.T. N° 27-16678236-3; ARAGUAS CLAUDIO JAVIER, nacido el 8 de febrero de 1963, de 60 años de edad, de apellido materno MORSELLINI, casado, argentino, transportista, domiciliado en calle Santa Clara número 1269, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 14.883.660, C.U.I.T. N° 20-14883660-5 y ARAGUAS LUCAS MATIAS, nacido el 14 de julio de 1986, de 36 años de edad, de apellido materno BARTOLACCI, soltero, argentino, transportista, domiciliado en calle Laprida número 475, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 32.475.915, C.U.I.T. N° 20-32475915-9.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 de abril de 2023.

3) DENOMINACION SOCIAL: "ARAGUAS TRUCKS S.R.L."

4) DOMICILIO: Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de

la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: ARAGUAS LUCAS MATIAS con domicilio especial en calle Laprida n°475, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe).

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.

\$ 100 498659 May. 3

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A., que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2022, se ha resuelto modificar los artículos 3, 14 y 20 del estatuto de la sociedad, quedando en consecuencia redactados los mismos de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Plazo: su duración es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio."

"Artículo 14°: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. En caso de empate en una votación, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberá reunirse como mínimo con la frecuencia establecida en el art. 267 de la ley 19.550 o cuando lo requiera cualquier director, según la mecánica establecida en dicha norma. La Asamblea fija la retribución del Directorio. En cualquier caso, las reuniones de directorio podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de directorio, en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. d) Que una vez concluida la reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. e) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes que concluya que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción."

"Artículo 2°: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley de sociedades según la materia, clase de asamblea y convocatoria de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que

detenten los presentes. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la asamblea. En las asambleas en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que en la convocatoria a la asamblea se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad deje constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número acciones y de votos que les corresponda. d) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la asamblea por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. e) Que una vez concluida la asamblea, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. f) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la asamblea antes que se cierre el acto asambleario, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la misma, la asamblea se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la asamblea suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la asamblea en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, según el tipo y clase de asamblea, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la asamblea no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la asamblea concluirá al tiempo de la interrupción."

\$ 190 498588 May. 3

AGRO FO-K S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "AGRO FO-K S.A." s/Designación De Autoridades (Expte 162 / 2023) según decreto de fecha 25-04-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 20 de fecha 10-04-2023 y ACTA DE DIRECTORIO N° 54 de fecha 10-04-2023 se resolvió la Designación del DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera PRESIDENTE: RICARDO JULIAN ECHEVERRIA, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.741.101, nacido el día 10 de Junio de 1.955, apellido materno MARTINEZ, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-11741101-0, domiciliado en Calle Avenida 51 N° 40 de la Ciudad de Villa Cañás, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO HECTOR ECHEVERRIA, de nacionalidad argentino, DNI N° 7.822.683, nacido el día 20 de Diciembre de 1.950, apellido materno MARTINEZ, de profesión comerciante, CUIT 20-07822683-9, casado en primeras nupcias con Blanca Susana Núñez DNI N° 11.153.138, domiciliado en Calle Avenida 59 N° 175 de la Ciudad de Villa Cañás, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los Directores dan formal y expresa aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales. Venado Tuerto, 27 de Abril de 2023.

\$ 45 498706 May. 3

BOAGRO AGRONEGOCIOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por resolución en trámite Carátula Boagro Agronegocios S.A. S/cambio de domicilio y jurisdicción, designación de autoridades, modificación al estatuto social (Art 1°, 5°, 8°, 9°, 10° y 11°) y nuevo texto ordenado Nro expediente 531/2022, del juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha dispuesto inscribir el cambio de domicilio y jurisdicción de "BOA-

GRO AGRONEGOCIOS S.A. desde la provincia de Córdoba a provincia de Santa Fe mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/08/2021 y Acta de asamblea extraordinaria rectificativa de fecha 12/05/2022 y Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2022 se ha resuelto el cambio de jurisdicción y aprobación texto ordenado. Denominación: BOAGRO AGRONEGOCIOS S.A.

Domicilio y sede social: Ruta Provincial N° 69-S Km 73505, comuna de Colonia Bossi, Departamento San Cristóbal, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, República Argentina

Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o relacionada a terceros, importación y/o exportación; en cualquier punto de la Republica o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) COMERCIALIZACION DE SEMILLAS: Producción, comercialización, representación, importación, y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Siembra, seguimiento y cosecha de variedades de cultivos con el fin de obtener granos para ser comercializados como semillas. Manipulación de semillas de diferentes especies y variedades para la obtención de semillas híbridas y no híbridas, mejoramiento genético para el desarrollo de cultivos. II) AGROPECUARIA: Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruzada de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, servicio de siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. III) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. IV) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de granos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. V) MANDATARIA: El desempeño de comisiones, representaciones, mandatos, explotación de marcas, licencias, relacionados con el objeto social. VI) FINANCIERAS: La financiación mediante dinero propio con garantía real, personal o sin garantía, a corto plazo y/o largo plazo, de apoyo de capital o capitales a sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse de créditos para la obtención de prestaciones de bienes y servicios, y sumas de dinero a través de cualquier título de crédito como pagaré, contrato de mutuo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en las disposiciones de la Ley de entidades financieras, las que solo podrán ser ejercidas previa adecuación a la misma. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa o cualquier otra, que se relacionen directamente con el objeto social.

Capital social: \$100.000,00.- representado por 100.000 acciones de \$ 1,00 VN cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción suscriptas e integradas por Juan Pablo Casalis 50000 acciones lo que totaliza \$50.000 y sucesión de Pablo Adrián Nicola 50000 acciones lo que totaliza \$50.000.

Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3), electos por el término de 3 ejercicios.

La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio PRESIDENTE: Casalis Juan Pablo, DNI 27.540.834, CUIT 20-27540834-5, argentino, sexo masculino, casado, profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 22/10/1979, con domicilio en Rivadavia 862, de la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, República Argentina y DIRECTOR SUPLENTE: González Lorena

Magali, DNI 26.152.101, CUIT 2726152101-1, argentina, sexo femenino, viuda, fecha de nacimiento 27/09/1977, profesión Ingeniera Agrónomo, con domicilio en calle Avellaneda S/N, Colonia Bossi, provincia de Córdoba, República Argentina

Fiscalización. Prescindirá de la sindicatura, a cargo de los socios (art. 55LGS) Disolución y Liquidación: por las causales art. 94 LGS. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 260 498585 May. 3

CENTRO MEDICO LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista Dr. Fabián Silvano Lorenzini y del Dr. Leonardo Martín Cristofoli Secretario a/c, se hace saber que en los autos caratulados: "CENTRO MEDICO LITORAL S.R.L. s/ Contrato Y Designación De Autoridades", EXTE. N° 122 AÑO 2023 CUIJ N° 21-05292336-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Sres. LOCATELLI RODOLFO MANUEL, de apellido materno Paiva Valdovinos, DNI N° 27.358.080, CUIT N° 20-27358080-9, nacido el 06 de Abril de 1979, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Sra. Milocco Vanesa Valeria, de profesión médico, domiciliado en calle Rene Favaloro N° 1810, de la ciudad de Malabrigo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; AQUINO DANIEL ALBERTO, de apellido materno Barrios, DNI N° 25.764.000, CUIT N° 20-25764000-1, nacido el 19 de Junio de 1978, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Sra. Sciombra Rosa Blanca, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 2141, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe; y la Srta. LOCATELLI VERONICA ANDREA, apellido materno Paiva Valdovinos, DNI N° 30.865.597, CUIT N° 27-30865597-6, nacida el 01 de Agosto de 1984, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Aquino Adrián Matías, de profesión médico, domiciliada en calle San Martín N° 1447, de la ciudad de Malabrigo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

Fecha del Instrumento: 22 de Marzo de 2023.-

Denominación: CENTRO MEDICO LITORAL S.R.L.-

Domicilio: en la ciudad de Malabrigo, Santa Fe.-

Sede Social: Calle 25 de Mayo N° 850 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe.—Plazo: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: a) Servicios médicos y toda actividad relacionada a la salud, bioquímicos, de laboratorios, análisis clínicos, medicina laboral y medicina preventiva, traslados a accidentados y enfermos de todo tipo, y todos los servicios complementarios de la asistencia médica, así como la atención de pacientes ambulatorios y atención e internación médica domiciliaria en todos los grados de complejidad, servicios médicos a domicilio y traslados entre instituciones médicas y/o a domicilios; la atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias médicas, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para realizar estudios, de alta y baja complejidad y, sus correspondientes tratamientos, internaciones y/o diálisis; Medicina integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica; organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, geriátricos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, prestando dichos servicios a entidades públicas y/o privadas, obras sociales, medicinas prepagas, compañías de seguro y accidentes de riesgo del trabajo, personas humanas y/o empresas; b) Prestación de servicios y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, a cuyo fin podrá adquirir, construir o arrendar o hacer convenios con los existentes, así como la asistencia integral o parcial de enfermos y/o internados en instalaciones propias o de terceros, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de esa actividad en los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, por medio de profesionales con título habilitante. c) Explotación del Servicio de clínica médica, a través de un equipo de profesionales independiente, que brinde asistencia médica a pacientes que consultan de manera ambulatoria (en consultorios externos), o que requieren internación por enfermedades agudas y crónicas (en sala general e internación transitoria), y realicen el seguimiento de aquellos enfermos, quirúrgicos y no quirúrgicos, que por su gravedad o alto riesgo necesiten ingresar en cuidados críticos y resolver su cuadro. Todo ello ejerciendo la dirección técnica y administrativa de esa actividad en sanatorios privados propios y/o ajenos, a través de todo tipo de convenios. d) Prestación de Servicios de Emergencias Médicas, utilizando al efecto una base central o base de comunicaciones conectadas con otros centros y unidades móviles asistenciales durante las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año, mediante

unidades propias o de terceros, incluida la prestación de asistencia médica extra hospitalaria no programada y asistencia de enfermería; b) La administración de contratos de salud, de sanatorios y/o clínicas y servicios de medicina laboral, higiene, seguridad industrial, servicios de informática, auditorías interna y externa, relacionadas con la salud; e) Compra, venta, enajenación, adquisición, permuta, distribución, transporte, consignación, representación, importación y exportación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, imagenológico, de diagnóstico, tratamiento, productos químicos, farmacéuticos, y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina.- Todas estas actividades enunciadas previamente, se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de entidades dedicadas al arte de curar y en todos los casos prestadas por profesionales con títulos habilitados por las normas vigentes en la materia.- Para la ejecución de lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descrito y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá utilizar o realizar, sin restricciones, todas las operaciones o actos jurídicos que se relacionan con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley general de sociedades N° 19550 y Código Civil y Comercial de la Nación.-

Capital: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien mil (\$2100000.-) divididos en dos mil cien (2100.-) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1000.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: LOCATELLI RODOLFO MANUEL: setecientos (700.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) cada una, totalizando la suma de pesos setecientos mil (\$700000.-); AQUINO DANIEL ALBERTO: setecientos (700.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) cada una, totalizando la suma de pesos setecientos mil (\$700000.-), y LOCATELLI VEROFIA ANDREA setecientos (700.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos un mil (\$1000.-) una, totalizando la suma de pesos setecientos mil (\$700000.-); que integran en dinero en efectivo en su totalidad.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Puede en consecuencia efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El y/o los gerentes designados contratarán un seguro de caución por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) cada uno conforme el art. 157 tercer párrafo de la ley 19550.-Gerentes: LOCATELLI RODOLFO MANUEL D.N.I. N° 27.358.080, AQUINO DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 25.764.000 y la Srta. LOCATELLI VERONICA ANDREA D.N.I. N° 30.865.597, como los socios a cargo de la gerencia, todos como Gerentes titulares, quienes, estando presentes en éste acto, aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendido de las prohibiciones e inhabilitaciones del art. 264 de la ley 19.550

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario a/c.

Reconquista, 26 de abril de 2023.

\$ 500 498656 May. 3

CAR-PACK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCIÓN de la "PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CARPACK S.R.L."

PRORROGA ACTUAL: dispuesta mediante contrato de fecha 23/06/2021, por el término de quince (15) años contados desde su vencimiento el 11/07/2021, y hasta el 11/07/2036.-AUMENTO DE CAPITAL: de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), lo que se suscribe en la misma proporción a sus tenencias anteriores, e integra en un 25 % en la fecha y el saldo en dos años, modificándose con ello la cláusula quinta del contrato social, y correspondiendo a Carina Andrea Portocarrero 76.000 cuotas de \$10.- cada una; y José Ignacio Sánchez Tojo 4.000 cuotas de \$ 10.- cada una.-

OBJETO SOCIAL: se modifica la cláusula cuarta, estableciéndose que la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros: a) El servicio de transporte de cargas en

general, ya sea de personas, y/o cosas, y/o semovientes, por medios terrestres, provincial, interprovincial, nacional e internacional, destinado a personas privadas, públicas y/u organismos descentralizados del Estado nacional, provincial y/o municipal; b) El depósito, acopio, distribución y logística de cosas y/o cualquier tipo de mercaderías, propias y/o de terceros; depósito y/o archivo de documentación e información, por cualquier medio: mecánicos, electrónicos e informáticos; c) compra, venta y administración de inmuebles rurales y/o urbanos propios, dentro y fuera del territorio del país; d) El otorgamiento y/o explotación y/o desarrollo de franquicias de los servicios incluidos en este objeto social, ya sean propias y/o de terceros, dentro o fuera del país, con plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones, y realizar actos referidos a su objeto no prohibido por las leyes y/o contrato.

\$ 80 498628 May. 3

5 DE NOVIEMBRE SALUD S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido 5 DE NOVIEMBRE SALUD S.R.L.

1) Socios: LUCAS ANDRES RECANATESI argentino, DNI 28.576.198, sexo masculino de profesión Abogado estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Eva Perón 372 de la ciudad de El Trebol, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-28576198-1 nacido el 18/08/1981, de nacionalidad argentino, de profesión abogado y el señor Ariel Batrichevich, DNI 25.002.462, cuit 20-25002462-3 sexo masculino con domicilio legal en calle Río Negro 2723 de la localidad de Granadero Baigorria provincia de Santa Fe, de estado civil Casado y nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1975 de profesión empleado.

2) Fecha de constitución: 7/12/2022.

3) Denominación social: 5 DE NOVIEMBRE SALUD S.R.L.

4) Domicilio, San Juan 1864 P. 2 Dpto. 7 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto social: Realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la prestación dentro del ámbito de todo el territorio Municipal, Provincial y Nacional de los siguientes servicios y actividades: A) Desarrollo y aplicación de metodologías tendientes a la medición del gasto y financiamiento en Salud, tanto fronteras adentro como en el exterior del país. B).- Estudios de factibilidad y alternativas de financiamiento de proyectos orientados a la cobertura de salud en general y acceso a medicamentos en particular. C)- Asesoramiento de obras sociales, mutuales y otras prestadoras de servicios de salud en material legal, comercial, de marketing, financiero y empresario. O).- Estudios de mercado y marketing integral en el área de salud. E).- Evaluación, diseño y formulación de proyectos de inversión, estudios de factibilidad técnico-económicos y análisis de relaciones costo-beneficio y costo-efectividad. F).-Asesoramiento de empresas y entidades de prestación de servicios de salud en la implementación de políticas y procesos de selección de personal y capacitación de las entidades contratantes.. Reingeniería organizacional y Reconversión de Empresas de salud, implementación de planes de marketing y desarrollo empresarial. G).- Planificación y control de la gestión técnica y administrativa de la empresa. H).- Organización administrativo contable y auditoría privada médica y farmacéutica. 1).- Estudio, diseño e implementación de sistemas de costos. Auditoría privada preventiva Médico-legal. J).- Ingeniería y arquitectura hospitalaria. Evaluación y propuesta de adecuación de edificios e instalaciones. K).Optimización en compra de insumos médicos y odontológicos. L).- Servicio de asesoría legal y presentación y contestación de reclamos administrativos. Asistencia y patrocinio letrado en audiencias administrativas ante la Superintendencia de Servicios de salud, Secretaría de defensa al consumidor y defensoría del pueblo y Defensa de los usuarios del sistema de salud. M).- Asesoramiento sobre derechos y deberes de afiliados y de obras sociales, de entidades de medicina prepaga y de la cobertura federal y/o provincial de salud. N):- Asesoramiento legal y servicio de patrocinando a entidades y Asociaciones civiles en el reclamo de prestaciones a obras sociales, entidades de medicina prepaga o el estado. Ñ).-Asesoramiento, gestión y consultoría a obras sociales, entidades de medicina prepaga, a profesionales de la salud, y a prestadores del servicio de salud (Hospitales, centros médicos, Sanatorios, institutos de rehabilitación). O).- Asesoramiento y redacción de documentos en el marco de la legislación de los derechos del paciente y la legislación de protección de datos personales (consentimiento informado, historia clínica, datos personales, etc) P).- Consultoría de actualización e información normativa y jurisprudencial permanente. O).- Intimación y ejecución de la determinación de deuda por fiscalización de aportes y contribuciones al subsistema de obras sociales. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. Las partes se sujetan a lo establecido por la resolución ministerial o ministerio PCIA de Santa Fe 521/1991 y modificatorias. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así

mismo de modo indirecto por la sociedad mediante la participación en cualquier otra sociedad o empresa de objeto idéntico o análogo y/o tercerización de servicios,

6) Duración: 20 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

8) Composición de los Órganos de Administración: Gerente LUCAS ANDRES RECANATESI argentino, DNI 28.576.198, sexo masculino de profesión Abogado estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Eva Perón 372 de la ciudad de El Trebol, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-28576198-1 nacido el 18/08/1981, de nacionalidad argentino, de profesión.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 150 498675 May. 3

CENTRO DE RADIOTERAPIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la Asamblea general ordinaria celebrada el 23 de marzo del 2023, que consideró los estados contables del ejercicio cerrado el 30-11-2022, en el punto 4 del orden del día, se nombró un nuevo directorio por el término de tres ejercicios económicos. Resultaron reelegidos los mismos miembros del Directorio Saliente. El Directorio quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Dr. Juan Bautista Reñe Ferrero, D.N.I. 6.247.430; Vicepresidente, Dr. Luis María Reñe, D.N.I. 92.472.068; Directores Titulares, Dr. Nicholas José Ree, 92.472.065, D.N.I. y Lic. Martha Inés Reñe, D.N.I. 92.472.067.

\$ 50 498661 May. 3

COHERENCIA VITAL S.A.S.

CONTRATO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de Marzo de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "COHERENCIA VITAL" S.A.S, cuyos socios son: Yanina Paola Olguin, argentina, nacida 27/12/1985, DNI 32073239, CUIT 27320732390, de estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en calle Alvear 776, de Rosario, provincia de Santa Fe; Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades, en cualquier parte de la República o del extranjero: diseño, desarrollo, administración y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o software y/o plataformas web y/o aplicaciones y de otros servicios vinculados a éstos para gestionar atención y capacitación médica humana y animal y de salud ambiental; promoción, desarrollo y comercialización de servicios y productos de asistencia médica integral, prestación de servicios médicos humanos y/o de telemedicina; comercialización, compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios con las actividades precedentemente enunciadas; y prestación de servicios de formación y capacitación en áreas de medicina humana y ambiental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En el ejercicio de su actividad la sociedad podrá instalar, administrar y explotar establecimientos de salud públicos o privados. La sociedad contratará profesionales con conocimiento e incumbencia sobre la materia, los mismos deberán estar inscriptos en la matrícula respectiva y deberán cumplir con los requisitos propios de la prestación que deban ejecutar, siempre según lo que requiera la prestación que deba producir y dando cumplimiento a la normativa que regula dicha actividad. El capital social es de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil (\$ 139.000), representado por Trece Mil Novecientas (13.900) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores, deberá designar por lo menos un director suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerrepresentante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Directora Titular y accionista a Yanina Paola Olguin y como Directora Suplente a María Emilia Bardeggia, argentina, nacida el

5/05/1992, con D.N.I. N° DNI 36.720.196, CUIT 27-36720196-2, de estado civil soltera, coach en salud, con domicilio en 3 de Febrero 1685 - piso 03 depto. 05, de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de enero de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Salta 2401 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 498674 May. 3

CONCRETO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CONCRETO CONSTRUCCIONES SRL s/ Constitución, Expte. 1390/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: CASTELLO GHIGGI, RODRIGO, DNI: 38.054.171, CUIT 20-38054171-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1994, con domicilio en calle Callao 1255 Piso 18 Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero civil y de estado civil soltero; y ESPILOCIN, CARLA MELINA, DNI: 37.449.512, CUIT 27-37449512-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de noviembre de 1993, con domicilio en calle Callao 1255 Piso 18 Depto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniera civil y de estado civil soltera.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 21 de Marzo de 2023

3) Denominación Social: CONCRETO CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio Legal: Callao 1255 Piso 18 Depto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, y/o reforma y/o refacción de inmuebles rurales y/o urbanos de cualquier naturaleza, edificios residenciales y/o no residenciales, estructuras metálicas y/o de hormigón, caminos, puentes, desagües, obras viales, sanitarias y/o obras hidráulicas, incluso sometidas a régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado tanto proyecto y dirección de las mismas, por sistema de compra venta al costo o constitución de consorcios de propietarios y otras modalidades de contratación permitidas por la ley; b) prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos al objeto de la sociedad y en especial sobre proyectos de ingeniería, obras y asistencia en materia constructiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 1.000.000) representado por ochocientas (1.000) acciones valor nominal mil pesos (\$ 1 000) cada una.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad la determinación de un (1) Socio Gerente y designar como tal al socio CASTELLO GHIGGI RODRIGO DNI 38.054.171 quien actuará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 125 498494 May. 3

CONSTRUCCIONES ALVAREZ S. R. L.**CONTRATO**

LUIS HERNAN CELEDONIO ALVAREZ, argentino, nacido el 09 de octubre de 1975, D.N.I. 24.784.213; CUIT N° 20-24784213-7, divorciado, según consta en Expte. N° 21-11387129-3, inscripto al Tomo 176, Folio 392, Resolución 1190 de fecha 04/05/2022, que se tramita en el Trib. Colegiado de 1era. Inst. Única Civil de Familia 5ta. Nom. De Rosario y el señor GABRIEL SERGIO ALVAREZ, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1979, soltero, DNI 27.462.591; CUIT N° 2027462591-1, ambos con domicilio en Rueda N° 4167 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante

CAPITAL SOCIAL: se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN el cual se halla dividido en diez mil Cuotas de Capital de pesos cien cada una; siendo suscripta totalmente por los señores socios en este acto de la siguiente manera:

LUIS HERNAN CELEDONIO ALVAREZ, suscribe cinco mil cuotas de capital de pesos cien cada una y que representan pesos quinientos mil y GABRIEL SERGIO ALVAREZ, suscribe, cinco mil cuotas de capital de pesos cien cada una y que representan pesos quinientos mil.- La integración del Capital se efectúa de la siguiente manera: El 25 % del Capital Suscripto o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil en dinero en efectivo, el resto en efectivo a cabo de los tres años.

DURACION: por el término de diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: El mismo será: A) Construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura. B) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales incluyendo construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones. Garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas. También viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues. C) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios

D) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotada de operarios.

SOCIO GERENTE: Se designa al socio: GABRIEL SERGIO ALVAREZ.

USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente, quien usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida por la denominación social; actuando en forma individual.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de OCTUBRE de cada año.

\$ 100 498552 May. 3

DISTRIBUIDORA CASELLA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 19 de abril de 2023 se instrumento lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: Andrés Ignacio Casella, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir, 120 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una, a favor de: Adolfo José Casella, argentino, D.N.I. N° 06.077.193, CUIL N° 20-06077193-7, nacido el 28 de octubre de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Graciela D'angelo, de profesión empresario, domiciliado en calle San Nicolás N° 114 de la localidad de Sargento Cabral.

\$ 50 498645 May. 3

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/11/2022 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mario Roberto Litmanovich, DNI 11.871.041; Vicepresidente: María Eugenia Luraschi, DNI: 11.446.454; Directora titular: Mirta Adriana Litmanovich, DNI: 12.360.034; Director titular: Matías Saúl Litmanovich, DNI: 31.115.965; Director titular: Gastón Litmanovich, DNI: 32.166.461, Director titular: Tomas Litmanovich, DNI: 33.189.837 y Director Suplente: Rodolfo Ángel Bertolini, DNI: 13.255.996. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: 9 de julio 1193 de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 498578 May. 3

DIPA EQUIPAMIENTOS 4X4 SRL**CONTRATO**

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario en fecha 23 de marzo de dos mil veintitrés, bajo las siguientes bases:

1.- Denominación social: "DIPA EQUIPAMIENTOS 4X4 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

2.- Socios: PATRICIO ANDRES CAPPIELLO, de apellido materno Grassi, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.986.388, C.U.I.T N° 23-269863889, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Aymara 8070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe y DIEGO MARTIN POZZI, de apellido materno Vázquez, argentino, nacido el 25 de julio de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.840.851, C.U.I.T N° 2325840851-9, casado en primeras nupcias con Luciana Guadalupe Olmos, Documento Nacional de Identidad N° 30.166.471, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de julio 1432 piso 10 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3.- Domicilio Social: Perú 476 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

4.- Fecha de instrumento de constitución: 23 de marzo de 2023

5.- Plazo: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz. B) Colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo, rotación de ruedas y demás servicios propios de gomería de automotores. C) Prestación de servicios de taller de automotor multirubro, multi-marca, mecánica en general, chapería, pintura, electricidad, inyección, puesta punto, cerrajería del automotor y maquinaria pesada. Servicio de colocación y venta de repuestos y accesorios, fluidos, cambio y reparación integral de auto partes. Servicios de lubricentro. Equipamiento de automotores.

7.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: PATRICIO ANDRES CAPPIELLO, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una, las que representan en pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) que corresponde a un CINCUENTA por ciento (50 %) del capital social. DIEGO MARTIN POZZI, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una, las que representan en pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) que corresponde a un CINCUENTA por ciento (50 %) del capital social. El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 30% del capital suscripto, que representa un total de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 30% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: PATRICIO ANDRES CAPPIELLO integra en pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000) que representan la cantidad de NOVENTA (90) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una y DIEGO MARTIN POZZI integra en pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000) que representan la cantidad de NOVENTA (90) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una. El importe de las integraciones, equivalentes al treinta (25%) por ciento del capital social, es decir cien mil pesos (\$150.000) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

8.- Administración y fiscalización: Estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9.- Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año.

\$ 120 498598 May. 3

EL APRENDIZ S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la prórroga de "EL APRENDIZ S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente: 1.- PRORROGA: se decide prorrogar el término de duración de la sociedad por 10 (diez) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo de tal forma el 27 (veintisiete) de marzo de 2033"

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de marzo de 2023.

3.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 50 498515 May. 3

EME CONSTRUCCIONES S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez Ricardo Alberto Ruiz a cargo del Registro Público Rosario, en autos caratulados: "EME CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ CUIT 3070356647-9 Transferencia De Cuotas X Fallecimiento Socio Mura, Edgardo Roberto" CUIJ N° 21-05532495-3 Expte. N° 1416/2023, se ha ordenado la publicación por un día de la transferencia a sus herederos, de las SEISCIENTAS SETENTA (670) cuotas de capital que correspondían al causante Edgardo Roberto Mura en eME CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Avenida Dorrego N° 709 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Sta. Fe, CUIT 3070356647-9, contrato social inscripto al igual que sus modificaciones en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 150 F° 101771170 en fecha 14 de julio de 1999, T° 160 F° 20732 N° 1555 de fecha 9 de septiembre de 2009 y T° 169 F° 9567 N° 2177 de fecha 11 de diciembre de 2018, T° 170 F° 5239 N° 1107 de fecha 15 de Julio de 2019 y T° 172 F° 7131 N° 1367 de fecha 2 de septiembre de 2021), a sus únicos y universales herederos declarados en autos mediante Resolución N° 1145 de fecha 13/09/2021, según el siguiente detalle: a nombre de TERESA GRACIELA SALOUM, DNI N° 13.451.394, CUIL/CUIT 27-13451394-8, argentina, nacida el 15 de octubre de 1959, jubilada, viuda de sus primeras nupcias con Edgardo Roberto Mura, con domicilio real en España N° 644 de la localidad de Timbúes, Pcia de Sta. Fe, la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) cuotas de capital; a nombre de GUSTAVO ARIEL MURA, DNI N° 30.294.296, CUIL/CUIT 20-30294296-0, argentino, nacido el 29 de julio de 1983, arquitecto, casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda Barrios, con domicilio real en Mitre N° 25 de la localidad de Timbúes, Pcia. de Sta. Fe, SEBASTIAN EDGARDO MURA, DNI N° 31.632.013, CUIL/CUIT 23-31632013-9, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1985, monotributista, soltero, con domicilio real en Pje Hugo del Carril N° 705 de la localidad de Timbúes, Pcia de Sta. Fe y GASTÓN EZEQUIEL MURA, DNI N° 39.503.436, CUIL/CUIT 20-39503436-8, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1996, estudiante, soltero, con domicilio real en España N° 644 de la localidad de Timbúes, Pcia. de Sta. Fe, la cantidad de CIENTO DOCE (112) cuotas de capital a cada uno. Rosario, 27 de abril de 2023. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria. \$ 100 498698 May. 3

EXPRESO ASTUTTI SOCIEDAD COLECTIVA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, 100 inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por acta del 31 de enero de 2023, se dispuso lo siguiente:

I - Las resoluciones adoptadas por la reconducción social fueron las siguientes:

1-1) Reconducción Social: 50 años contados a partir de la inscripción registral de la Reconducción y Transformación Social en el Registro Público de Rosario.

II - Las resoluciones adoptadas por la transformación social fueron las siguientes:

Transformación Social: de "EXPRESO ASTUTTI" SOCIEDAD COLECTIVA, cuya constitución social fuera inscripta en el R.P. de Rosario el 04/12/1984, al Tomo 135, Folio 4434, N° 1424, en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con la denominación de "EXPRESO ASTUTTI" S.A.S.

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Mónica Liliana Astutti, argentina, nacida el 05 de octubre de 1959, D.N.I. N° 13.392.427, CUIT N° 27-13392427-8, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Alberto Guercetti, domiciliada en calle Maipú N° 552, de la ciudad de Cañada de Gómez, Marcelo Marino Astutti, argentino, nacido el 17 de julio de 1965, D.N.I. N° 17.102.389, CUIT N° 20-17102389-1, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Caria Andrea Pereyra, domiciliado en calle Ballesteros N° 485, de la ciudad de Cañada de Gómez y Cecilia Pellegrini, argentina, nacida el 02 de agosto de 1991, D.N.I. N° 36.299.826, CUIT N° 27-36299826-9, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, domiciliada en calle España N° 1150, de la ciudad de Rosario.

2) OBJETO SOCIAL: I.- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: El transporte terrestre de cargas en general, y la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o tercerizando el servicio, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas. II.- COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES Y COMPLEMENTARIOS: Mediante compraventa, alquiler, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, ciclomotores, autoelevadores sampi y motores nuevos o usados, como así también aceites, lubricantes, repuestos, accesorios, partes componentes, neumáticos, cámaras, protectores, lonas y demás productos relacionados con el-rajo. III.- FLETES Y AUXILIO MECÁNICO: mediante el

traslado y/o acarreo de vehículos con o sin prestación de servicio de auxilio mecánico.

3) PLAZO DE DURACIÓN: La duración social es de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

4) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a \$ 3.000.000 (pesos tres millones), estará representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de 5 votos por acción y de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una.

5) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de Marcelo Marino Astutti, quien con su sola firma representará a la sociedad. Se designa una (1) ADMINISTRADORA SUPLENTE, que quedará a cargo de Mónica Liliana Astutti. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

6) REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de Marcelo Marino Astutti, quien con su sola firma representará a la sociedad. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

7) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

8) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES: Considerando este punto, quedan formalmente constituidos los siguientes domicilios electrónicos: Mónica Liliana Astutti: monica.astutti@gmail.com; Marcelo Marino Astutti: pellegrinicecilia91@gmail.com y Cecilia Pellegrini: pellegriniceciliagl@gmail.com.

9) RATIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL: Necochea N° 1170 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 120 498506 May. 3

CAMPO SAN FRANCISCO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CAMPO SAN FRANCISCO S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 716 Año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de CAMPO SAN FRANCISCO S.A. CUIT N° 30-71672080-9, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y acta de directorio, ambas de fecha 18-01-2023, designar el siguiente directorio: Director Titular-Presidente: MARIA BEATRIZ SERRA, apellido materno "Muriel", nacida el 19 de diciembre de 1964, titular del D.N.I N° 17.033.795, CUIT N° 27-17033795-1, casada en primeras nupcias con Ángel Gabriel Perusini, profesión Productor Agropecuario/Bióloga, argentina, domiciliado en calle Chacabuco N° 1855 4to A, Barrio Candiotti, ciudad de Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: ÁNGEL GABRIEL PERUSINI, apellido materno "Traverso", nacido el 10 de Agosto de 1963, titular de Documento Nacional de Identidad N° 16.401.195, C.U.I.T. N° 20-16401195-0, argentino, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con Serra Maria Beatriz, domiciliado en calle Chacabuco N° 1855 4to A, Barrio Candiotti, La Capital, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: JOAQUÍN GABRIEL PERUSINI, apellido materno "Serra", nacido el 02 de Septiembre de 1998, titular de Documento Nacional de Identidad N° 41.405.524, CUIT N° 23-41405524-9, argentino, de profesión Estudiante, soltero, domiciliado en calle Intendente Bode N°1165, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; y MARÍA CAMILA PERUSINI, apellido materno "Serra", nacida el 11 de Febrero de 1997, titular de Documento Nacional de Identidad N° 40.267.658, CUIT N° 27-40267658-8, argentina, de profesión Estudiante, soltera, domiciliada en calle Intendente Bode N° 1165, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 25 de abril de 2023.

\$ 80 498771 May. 03

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO LABORAL**

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VILLAREAL, DANIEL HERNAN c/ RAMIREZ, MARIA JULIA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (expte. 21-04780699-9), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Enrique Figueredo para que comparezcan a tomar intervención en los autos de referencia en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de abril de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 498666 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: RIVERO, JULIO ANTONIO c/ CAUSAHABIENTES DEL SR. JUAN M VAZQUEZ s/ Consignación CUIJ 21-04779545-9 se ha ordenado Citar Por Edictos a los posibles herederos del causante JUAN MANUEL VAZQUEZ 26.614.329 a los fines comparezcan a los autos men-

cionados. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 21729: Hágase saber lo ordenado por el Ministerio Pupilar y por la Defensoría General N° 2. FDO: Santa Fe 23 de marzo de 2023. Dr Aníbal López, Secretario.
S/C 498704 May, 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-04606645-3 (97/1996)- CENTURION, Nélida Raque y otra c/ MOSCONI, Lidia Cristina y otros s/ C.P.L.". Cítese a los herederos de Mosconi, Lidia Cristina DNI 11.676.376-, por edictos a comparecer a estos autos a estar a derecho dentro de los tres días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de ad-hoc. Notifíquese.- Firmado: Mariana Ramoneda, Jueza.- Diego J. Romero, Secretario.- Santa Fe, 19 de Abril de 2023.
S/C 498680 May, 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "GALVAN, ERIKA GISELA c/ OCA LOGÍSTICA SA s/ Procedimientos Abreviados En General" CUIJ N° 21-04801066-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- (...) Falso, tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART. 248 DE LA LCT Y DEMAS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR HUGO ANSELMO ROMERO, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-Firmado: Dra. Cintia Porreca -Secretaria; Dra. Patricia De Petre -Jueza.
S/C 498609 May, 3 May. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 en los autos Lencina María Ester C/Gauna, Sebastián Jesús S/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2023... A fin de evitar futuras nulidades y a fin de garantizar el debido proceso, notifíquese al Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, de todos los proveídos de la presente demanda mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal, por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese", Firmado Dra. María Alejandra Gioda Secretaria Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2021 Previo a todo, acompañe foja cero, boleta de iniciación de juicio, sellado de la demanda, acredite la personería y vínculos invocados, y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Noviembre de 2021 Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 34473 (fs.5), N° 34474 (fs.6), y N° 34475 (fs.7): Agréguese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Noviembre de 2021 Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 35929 (fs. 9), N° 35931 (fs.10), N° 35932 (fs.11) y N° 35933 (fs.12): Agréguese. Cumplimentado que sea en su totalidad con lo dispuesto en fecha 10/11/2021 (fs.4), se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2021 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2021 Agréguese. Habiéndose cumplimentado en su totalidad con lo requerido en fecha 10/11/2021 (fs.4), se provee escrito cargo N°33798 (1/3): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTÁ ALIMENTARIA PROVISORIA en los términos del Art. 544 del C.C.C. de la Sra. MARIA ESTER LENCINA progenitora- respecto de la hija menor de ambos MILAGROS AGOSTINA LENCINA GAUNA contra el Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA -progenitor-. Córrase traslado al demandado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiése a MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A., a los fines de acreditar la capacidad económica actual del demandado. Dese intervención al Defensor General N° 3. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda. (arg. Art. 130 del C.P.C.O reformado por Ley 13151 y decreto 4688/2014. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Monti. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por revocado todo otro poder otorgado con anterioridad. Hágase saber al Dr. MARCELO EDUARDO BRANCA. Acompañe boleta de iniciación de juicio y reponga el sellado del poder adjuntado. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Junio de 2022 Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado del poder acompañado. Previo a todo, acredite notificación al Dr. Marcelo Branca, del proveído de fecha 31/05/2022 (fs. 20) y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Junio de 2022 Cumplimentado que sea con lo requerido en fecha 14/06/2022 (fs. 23), se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Julio de 2022 Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 14/06/2022 (fs.23). En consecuencia se provee escrito cargo N° 16128: Como lo solicita, librese oficio a AFIP a los fines de acreditar la capacidad económica de Sebastián Jesús Gauna. Autorízase al profesional a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Acompañado que sea el oficio suscribible por la Actuaría y remítase electrónicamente. Proveyendo escrito cargo W17081 (fs. 24): Téngase presente. A los fines notificarlos, no obstante las disposiciones de la Ley 22.172, autorizase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal, quedará condicionada a la efectiva recepción por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Asimismo, autorizase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO

AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Agosto de 2022 Agréguese y hágase saber. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Agosto de 2022 Téngase presente. Previo a todo, acredite notificación al Sr. Sebastián Jesús Gauna, del proveído de fecha 30/11/2021 (fs. 18). Asimismo, cumplimentese con la intervención al Defensor General Civil N° 3, por Secretaria. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Agosto de 2022 Por recibido de la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Octubre de 2022 Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Al punto 1: Atento las constancias de autos, y el oficio diligenciado a la Cámara Nacional Electoral, donde surge que el último domicilio del Sr. Sebastián Gauna es CAMERON 1509, Puerto San Julián, Magallanes, Santa Cruz, notifíquese el proveído de fecha 30/11/2021 (fs.18), a dicho domicilio. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, autorizase a efectuar la mencionada notificación en el domicilio laboral del Sr. Gauna. Al punto II: Al recurso interpuesto, no ha lugar por extemporáneo (conf. art. 345 del C.P.C.C). Cumplimente con el oficio a Macizo del Deseado Perforaciones S.A, ordenado en el proveído de fecha 30/11/2021 (fs. 18). Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2022 Agréguese. Téngase presente. Siendo que en fecha 06/07/2022 se estipuló que la validez de la notificación mediante pieza postal quedaba condicionada a la efectiva recepción por parte del destinatario, y que según la documental adjuntada, la misma no fue recepcionada, a los fines notificarlos del demandado, librese Oficio Ley 22.172. A lo demás, oportunamente. Previo a todo, cumplimente con el oficio a la empleadora ordenado en el proveído de fecha 30/11/2021 y reiterado en fecha 12/10/2022. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Secretaria Juez OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2023 Téngase presente. Agréguese. Al punto II): Oportunamente y si correspondiere. A fin de evitar futuras nulidades y a fin de garantizar el debido proceso, notifíquese al Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, de todos los proveídos de la presente demanda mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto III): Librese oficio al Banco de la Nación Argentina, a los fines de que informe si el demandado posee cuentas en dicha entidad, autorizándose al profesional peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Secretaria Juez. Santa Fe 21 de marzo de 2023.
\$ 300 498705 May, 3 May. 9

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados "SDNAF C/ RIOS, DAIANA ESTEFANIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967- Resolución Definitiva - 21-107533432" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. LOPEZ MARCELO ORLANDO, D.N.I. 35.650.507; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Abril de 2023. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de NAELA AGUSTINA RIOS, UZIEL JUAN VALENTIN RIOS, ELUNEY SOLANGE LOPEZ y GONZALO NEHEMIAS RIOS. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplácese a los progenitores DAIANA ESTEFANIA RIOS y MARCELO ORLANDO LOPEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ RIOS, DAIANA ESTEFANIA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10749161-6; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese por cédula. A los fines notificarlos de la Sra. Ríos, oficiése al Juzgado de Circuito de Santa Tomé para el diligenciamiento de las cédulas a librar a su nombre. Atento el domicilio desconocido del Sr. López, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Atento la inconstitución de lo solicitado a la SDNAF en el resolvo del 3/02/23 de los autos unidos por cuerda, y a los fines de no dilatar aún mas el proceso, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Notifique que empleada: Revelli. Notifíquese.- Fdo: Dra. CLAUDIA BROWN (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria) - Saludada Atentamente.- SANTA FE, 25 de abril de 2023.

S/C 498538 May, 3 May. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ENRIQUE ASEGUIN, Cristina Gabriela s/ Quiebra" CUIJ N° 21-020195972, se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) SIN CARGO, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: "SANTA FE, 28/02/2.023 .VISTOS: estos caratulados: ENRIQUE ASEGUIN, CRISTINA GABRIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02019597-2), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; y ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$383.569,01 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marin y en la suma de \$164.386,72 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Claudio Andrés Ferreyra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. 3.-Regístrese. Hágase saber.; FIRMADO: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA), Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)" Otro Proveído: "Santa Fe, 18/04/2.023. Por presentado proyecto

de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. DRA. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA), Dra- ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Publíquese Edictos por 2 días SIN CARGO - Santa Fe; de de 2023.

S/C 498612 May. 3 May. 4

SAAVEDRA, LUIS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01999499-3. Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SAAVEDRA, Luis Alberto s/ Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-01999499-3; AÑO 2018), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Octubre de 2022 Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 153 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinado que no se registraron solicitudes de verificación del art. 36 (fs. 73), la regulación de honorarios (fs. 99), los proyectos de distribución final (fs. 105 y 145) con sus correspondientes aprobaciones (8.115 y 146), las planillas de pago obrantes en copias-a fs. 118, 122, 126, 146, 150 y 157 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 161, 163 y 164), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, - dando - por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza: Juez.- Dra. Mariana Nelli: Secretaria. María J. Lusardi, prosecretaria.

S/C 498575 May. 3 May. 4

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO OSCAR s/Solicitud propia quiebra; 21-02028524-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de ...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Martín Marcos Rossi y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Clara Talame... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de abril de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 498571 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: BAK, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; 21-02019251-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes ... fijense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavo) para el CPN Rostagno Mario Alberto y 2º) \$ 118.564,07 (ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9,480783837 Jus), para el Dr. Berlanga Norberto Francisco... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL... Santa Fe, 25 de abril de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 498572 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: CASTILLO ERICA ANABELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02026254-8, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes ... \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN Rostagno Mario Alberto y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para el Dr. Andrés Héctor Roman... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL... 25 de abril de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 498574 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02029810-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en ... la suma de \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Pacheco Huber Ignacio Martín y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Inés Maiorano... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL... Santa Fe, 25 de abril de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 498576 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VIVAS, SILVIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038757-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de abril de 2023. ...vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvia Beatriz Vivas, DNI N° 17.722.449, con domicilio real /según manifiesta/ en calle Sar-

miento N° 5628 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 26 de abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/07/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29/09/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de abril de 2023.

S/C 498569 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAZZA IVAN CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038544-5 año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de abril de 2023... vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Iván Carlos Ariel Mazza, DNI N° 27.967.393, con domicilio real en calle Jilguero s/n Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1ª Junta 2507 -Piso 3- Oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Abril de 2023.

S/C 498568 May. 03 May. 09

Por disposición la señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial número 100 de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: PONCE, SANTOS GABRIEL s/Quiebra (Legajo Original); 21-02008415-1, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 6/3/2023 inscrita bajo el Tomo: 43 Folio: 316 Resolución: 928 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Santos Gabriel Ponce, DNI N° 22.901.979 El decreto que así lo ordena refiere: 6 de Marzo de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Santos Gabriel Ponce, D.N.I. N° 22.901.979, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 4300, Primer Pasaje, Casa 38 y legal constituido en calle Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo María Ester Noé de Ferro, secretaria; María Romina Kigelmann Secretaria, Jueza. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023.

S/C 498701 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA, CRISTINA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02021892-1, se ha presentado un proyecto de Distribución complementario y puesto el mismo de manifiesto. El proveído que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de Abril de 2023. (...)De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Notifíquese. Fdo: Juez a/c: Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 26 de Abril de 2023.

S/C 498564 May. 03 May. 09

Por disposición del la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial número 10º de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: CAPIAQUI, ELIANA BELEN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018951-4, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 20/03/2023 inscrita bajo el Tomo: 51 Folio: 417 Resolución: 96 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Eliana Belén Capiquiqui, D.N.I. N° 34.267. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023 Vistos... Considerando: resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Eliana Belén Capiquiqui, D.N.I. N° 34.267.737, argentina, domiciliada realmente en calle Gregorio de La Madrid 3952 y legalmente en calle General Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparti-

ciones.2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro, Dra. María Romina Kilgelmann; Secretaria, Jueza. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023.

S/C 498700 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe Dr. Gabriel O. Abad, se hace saber que en autos caratulados: PLATTNER JOSE FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995260-3, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 21 de abril de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese conforme art. 218 de la LCQ... Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza —Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad —Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 498652 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe en OJEDA DAIANA MICHAELA GUADALUPE s/Solicitud de Propia Quiebra; 21-02038574-7 – Año 2023 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. se publicará en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina , con domicilio Hipólito Irigoyen 2946,P1 8C y horarios de atención los martes y jueves de 8:00 a 12:00 hs. de acuerdo a la de Resolución Santa Fe, 25 de Abril de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 20 de abril de 2023.

S/C 498631 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: YUNIS, SALOMON c/GIMENEZ DE YUNIS, CAROLINA y otros s/Usucupación (ordinario); CUIJ N° 21-02014862-1-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 03 de diciembre de 2021... Por iniciada demanda de usucupación contra Carolina Giménez de Yunis y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y a Carolina Giménez de Yunis y/o sus herederos para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. ... Notifíquese. Firmado: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dr. Roulet: Secretario. Inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, designado como Lote número uno del Plano N° 24.297, ubicado en la manzana número treinta y ocho, con frente a Calle Mitre, y que mide: 13,00 metros en su costado Sud, sobre Calle Mitre; 1 13,00 metros en costado Norte; 21,27 metros en su costado Oeste y 21,17 metros en su costado Este, encerrando una superficie de 274,88 metros cuadrados. El dominio consta inscripto bajo el n° 5.053, Folio 171, Tomo 108 Par, Departamento San Jerónimo del Registro General. Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-148426/0002-8. Coronda, 2 de febrero de 2022. Juan Daniel Roulet, secretario.

\$ 90 498540 May. 03 May. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados IZAGUIRRE, ROSANA GUADALUPE s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02016704-9) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 383.569,00) (más 10% de aportes) Honorarios abogada de la concursada: pesos cinco sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$ 164.386,72) (con más el 13%). Firmado: Dra. Viviana Marcó (Secretaria), Dra. Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, 23 de febrero de 2023. Santa Fe, 24 de abril del año 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 498566 May. 03 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, cito en San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados VALLEJOS ANGEL HORACIO y otros c/PONTE AYLIN LARA s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15795060-3) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita y emplazan a estar a derecho por el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de rebeldía en relación a la demanda entablada Sumaria de Daños y Perjuicios por la suma de \$ 695.822,33 contra Ponte Aylin Lara D.N.I. N° 44.231.044 y/o contra quien resulte propietario, usufructuario, conductor y/o guardador y/o jurídicamente responsable del automóvil marca Chevrolet 5 10 dominio DMD 577. Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria), Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Santa Fe, 21 de abril de 2023.

S/C 498597 May. 03 May. 05

En los autos caratulados: ARAGON, OSCAR MATIAS c/ROSSI, PABLO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. No habiendo comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde al demandado Pablo Exequiel Rossi. Para sorteo de Defensor de Oficio del mismo, fijase audiencia para

el día 02 de Mayo próximo a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de abril del año dos mil veintitrés. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 40 498531 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OLIVERA, OSCAR ELPIDIO y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394712-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Oscar Elpidio Olivera, Silvia Alejandra López y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Falucho N° 1627 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510161-5, por el cobro de la suma de \$ 77.733,14 (pesos setenta y siete mil setecientos treinta y tres con catorce centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.733,14 con más la suma de \$ 38.866,57 (pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y siete centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498517 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RÍOS, CLAUDIO NORBERTO y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394718-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Claudio Norberto Ríos, Cecilia Vanesa Jara, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Hna. E. Bottaro N° 1623 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510234-4, por el cobro de la suma de \$ 66.478,39 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y nueve centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 66.478,39 con más la suma de \$ 33.239,19 (pesos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve con diecinueve centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498516 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MALTANERI, HERNÁN FEDERICO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394726-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra HERNÁN FEDERICO MALTANERI, ALICIA LORENA BOLATTI, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 1 Griffa N° 1559 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510023-2, por el cobro de la suma de \$73.134,48 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accio-

nados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$73.134,48 con más la suma de \$36.567,24 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C. P.C. C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.11 de abril de 2023.

S/C 498513 May, 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CÁCERES, MARÍA SOLEDAD Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394730-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de marzo de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARIA SOLEDAD CÁCERES, WALTER FABIÁN ESCOBAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Hna. E. Bottaro N° 1618 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510224-7, por el cobro de la suma de \$62.265,94 (PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$62.265,94 con más la suma de \$31.132,97 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA. SECRETARIA. Sastre.11 de abril de 2023.

S/C 498512 May, 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CANALIS, DARIO MARCELO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394713-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra DARIO MARCELO CANALIS, MARÍA ALEJANDRA BARABUCCI, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. J. Hernández N° 1889 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166446/0018-9, por el cobro de la suma de \$137.154,61 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$137.154,61 con más la suma de \$68.577,30 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre. 11 de abril de 2023.

S/C 498520 May, 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FERNÁNDEZ, GRACIELA BEATRIZ Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394708-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial

que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GRACIELA BEATRIZ FERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR MANSILLA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle E. Bordabehere N° 1445 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0006-3, por el cobro de la suma de \$77.984,28 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$77.984,28 con más la suma de \$38.992,14 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre. 11 de abril de 2023.

S/C 498521 May, 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MANSILLA, MARIANO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394714-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 27 de marzo de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARIANO V. MANSILLA, LAURA BEATRIZ CONTRERA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle A. Asteginao N° 1554 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0102-1, por el cobro de la suma de \$72.397,53 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$72.397,53 con más la suma de \$36.198,76 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre. 11 de abril de 2023.

S/C 498522 May, 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MINO, GLADYS ESTHER Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-21-24394719-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de marzo de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GLADYS ESTHER MINO, OSCAR GARNERO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J. Griffa N° 1541 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510026-9, por el cobro de la suma de \$58.126,04 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$58.126,04 con más la suma de \$29.063,02 (PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.R.C.C. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que de-

berá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498524 May. 3 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TABORDA, CELIA FABIANA Y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394715-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Celia Fabiana Taborda, Daniel Gustavo Donzino, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. J. Hernández N° 1975 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166482/0011-8, por el cobro de la suma de \$ 153.363,43 (pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y tres centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 153.363,43 con más la suma de \$ 76.681,71 (pesos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con setenta y uno centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498525 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GALETTO, CLEOMERIS ANITA ISABEL y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394706-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Cleomiris Anita Isabel Galetto, Raúl Hermes Salvagno, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Falucho N° 1105 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16482210031-0, por el cobro de la suma de \$ 91.983,59 (PESOS noventa y un mil novecientos ochenta y tres con cincuenta y nueve centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 91.983,59 con más la suma de \$ 45.991,79 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y uno con sesenta y nueve centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498527 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAUCHAT, DELFINO PABLO y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394705-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Delfino Pablo Gauchat, Zulmi Teresa Frigeri, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Tucumán N° 2050 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16408710018-2, por el cobro de la suma de \$ 75.931,84 (pesos setenta y cinco mil novecientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.931,84 con más la suma de \$ 37.965,92 (pesos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y cos-

tas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498529 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GALETTO, EDUARDO J. y otros s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-24394717-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 29 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Eduardo Jesus Galetto, Nora Inés Novero, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 1025 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16581010001-5, por el cobro de la suma de \$ 85.766,51 (pesos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con cincuenta y uno centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 85.766,51 con más la suma de \$ 42.883,25 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con veinticinco centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C. P. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498530 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIORDANO ELDA M. ROSSA DE y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394716-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Elda M. Rossa De Giordano, Andrés S. Giordano, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Dorrego N° 1559 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16450710001-1, por el cobro de la suma de \$ 81.627,60 (pesos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con sesenta centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 81.627,60 con más la suma de \$ 40.813,80 (pesos cuarenta mil ochocientos trece con ochenta centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498532 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOTTINO, CARLOS ALBERTO y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394704-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Carlos Alberto Bottino, Víctor Hugo Bottino, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Rivadavia N° 505 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16545710006-9, por el cobro de la suma de \$ 79.775,61 (pesos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y uno centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con preven-

ción que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 79.775,61 con más la suma de \$ 39.887,80 (pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con ochenta centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n u/ds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498533 May. 03 May. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/HAYAS, JULIO CÉSAR y otros s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-24394709-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Julio César Hayas, Mónica Lucía Salvagno, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Corrientes N° 1205 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16537210002-9, por el cobro de la suma de \$ 75.023,59 (pesos setenta y cinco mil veintitrés con cincuenta y nueve centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.023,59 con más la suma de \$ 37.511,79 (pesos treinta y siete mil quinientos once con setenta y nueve centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n u/ds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de abril de 2023.

S/C 498535 May. 03 May. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ESPINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/Juicios ejecutivos; 21-22699572-9 el señor Juez ha ordenado: Esperanza, 22 de Febrero de 2021.- Haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria; Dr. Norberto A. Erni, Juez. Otro decreto: Esperanza, 22 de Diciembre de 2022. Atento lo manifestado, notifíquese por edictos como se solicita. Notifíquese. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria; Dr. Norberto A. Erni, Juez. Esperanza, 13 de febrero de 2023. Dr. Facundo M Tabernig, prosecretario.

\$ 45 498528 May. 03 May. 05

A los efectos de la inscripción como litigioso en el Registro de la Propiedad Inmueble, del bien inmueble sito en Pasillo de Calle A. Storni 1552 Lote 6 0 de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe inscripto bajo el Nro. 168053 folio 4504 Tomo 826 Departamento La Capital se publica por el término de Ley lo dispuesto en autos CAMPO, ALEJANDRO JOSE c/CURIGLIANO, SERGIO FERNANDO y otros s/Desalojo; (CUIJ N° 21-15793502-7) en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 04 de abril de 2022... Inscribase como litigioso el inmueble objeto del juicio de desalojo. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, con la autorización solicitada. Hágase saber tal circunstancia por edictos, que serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo: Dra. Ileana Díaz (Secretaria), Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez). Santa Fe, 12 de abril de 2023. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 50 498688 May. 03 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Prov. De Santa Fe), en los autos caratulados: TORRES, RICARDO ROQUE s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26189645-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Roque Torres, DNI N° 10.747.952, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 02 de mayo de 2023. Dra. Cintia Daniela Lo Presti (prosecretaria).

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados BONFILS, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26187917-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel Bonfils, D.N.I. Nro.

6.338.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Firmado: Dra. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad en autos caratulados: TARABORRELLI, MARIA REGINA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035557-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Taraborrelli María Regina Guadalupe L.C. N° 1.527.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los Autos Caratulados: PÉREZ, RICARDO MANUEL y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02038846-0; se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de los causantes Sr. Ricardo Manuel Pérez, DNI N° 6.201.829 y de la Dra. María Marta Martínez, DNI N° 2.343.266; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2023. Dra. Claudia Sánchez.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados MASSERONI, DANIEL CARMELO s/Sucesorio (OPS); E. 21-02038932-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Carmelo Masseroni, DNI N° 14.402.552 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Lucio Alfredo Palacios (juez). Santa Fe, 13 de Abril de 2023.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CHIALVO, NORBERTO JOSE s/Sucesorio; (Exp. CUIJ N° 21-02038829-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norberto José Chialvo, D.N.I. N° 6.227.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: GIOVANINI, LUISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038176-8), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Giovanini, Luisa, DNI N° 6.312.679, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. Abril de 2023. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: 'GIMENEZ ROBERTO ISIDORO s/Sucesorio - CUIJ 2102038344-2 - 2023; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ISIDORO GIMENEZ, DNI N° M 6197964 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOPEZ, HERMINDA s/Sucesorio" - CUIJ 21-02038705-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERMINDA LOPEZ, D.N.I. 11.063.819, fallecida el 06/10/2013, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza (Juez) SANTA FE, de 2023.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados "ACEVEDO, ELSA CRISTINA s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02036327-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Cristina Acevedo, D.N.I. 10.334.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: Pfeiffer Miguel Angel y Otra S/Sucesorio Cuil 21-02035311-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Pfeiffer Miguel Angel DNI N° M 6.219.032 y de doña Tessa, Dora María , LC N° 3.599.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Gisella Gatti - Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "LLANES, HUMBERTO ENRIQUE s/ Sucesorio (O.P.S)", CUIJ n° 21-02038793-6, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HUMBERTO ENRIQUE LLANES, DNI ENRIQUE LLANES, DNI 14.612.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MANA, ENZO AGUSTIN JOSÉ s/ Sucesorio" CUIJ.: 2102039007-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Enzo Agustín José MANA, DNI M 6.226.574, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez. SANTA FE, de Abril de 2023

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) en los autos caratulados: MANDATO, JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21.02037160-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ALBERTO MANDATO DNI 6.254.780, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-

SANTA FE.
\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: "BERTTINI, ARNOLDO FRANCISCO s/Sucesorio" (CUIJ N° 2102038517-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARNOLDO FRANCISCO BERTTINI, con D.N.I. M 6.230.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa de 2023. (Fdo. Dr. DIEGO ALDAO, Juez).

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados "VELAZQUEZ MARIA VICTORINA Y OTROS s/Sucesorio (CUIJ 21-26170321-9- AÑO 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante VELAZQUEZ MARIA VICTORINA, DNI N° 6.247.787 y WALESBERG RUBEN ISIDRO, DNI 10.063.562 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 26 de abril Firmado: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AYALA RAMON DARIO D.N.I. N° 10.783.941, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AYALA, RAMON DARIO s/Sucesorio" (CUIJ). Expte. CUIJ N° 21- 26110508-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San 24 de Abril de 2023. Fdo. DRA. Demboryniski Silvina Daniela Secretaria.

\$ 45 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBINO LUIS SAITA, D.N.I. N° 6.322.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días 2 del mes de Marzo de 2023. Todo así ordenado en autos: "SAITA ALBINO LUIS s/Sucesorio" (CUIJ 21-26188972-9). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DONA, ANA MARIA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02038355-8 año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DONA, ANA MARÍA con DNI N° 5.979.639 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria OPS.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DI LUZIO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio, (OPS)- CUIJ 21-02038602-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SR. DI LUZIO MIGUEL ANGEL. Argentino, mayor de edad; casado, D.N.I. M 7.676.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran, a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RICCA JUAN EUGENIO s/ Sucesorio (CUIJ 21-02038270-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN EUGENIO RICCA, D.N.I. N° 17.149.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por un (1) día. Firmante: DR. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ). - Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados TREMMEL, SILVIO S/ SU-CESORIO 21-02038735-9 Año 2023 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvio TREMMEL, DNI: M4.085.003 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN; Jueza.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "LUNA, JORGE OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02038662-9, año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GODOY MIRTA TERESITA, LC N° 6.706.346, y de don LUNA JORGE OMAR, DNI N° 7.891.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Di Chiaza –Juez.- Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación – Santa Fe), en los autos caratulados: "ROSTAGNO, RUBEN OMAR BAUTISTA s/SUCESORIO" - CUIJ 21-02036821-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUBEN OMAR BAUTISTA ROSTAGNO, DNI 6.284.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa fe, de abril de 2023. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA).-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRECHBUHL RUBEN EDUARDO DNI N° 13.053.208 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "BRECHBUHL RUBEN EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26302066-6). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de esta ciudad), en autos caratulados ZELLER, ELISABET FABIANA CEFERINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02034492-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, ZELLER, ELISABET FABIANA CEFERINA, DNI N° 21.412.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2022- FDO.: Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación) , en los autos caratulados " RACCA, RUBEN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " - Expte. CUIJ N° 21-02039044-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RACCA RUBEN OSCAR - DNI 6.253.589- con último domicilio en San Jerónimo 1543 de Coronada (Santa Fe), fallecido en 16/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez).-

\$ 45 May. 03

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMENRCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "ALE, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038475-9 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE STELLA MARIS ALE D.N.I. N° F5.699.742, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. -Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI Secretario-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de José Calasán ACUÑA D.N.I. n° 6.341.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Acuña, José Calasán s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325094-7. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Mayo 2023

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo de la DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "OJEDA, AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038343-4; Año 2023) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AURORA OJEDA, DNI N° 13.163.419., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de estaciudad), en autos caratulados "GOBBO, HECTOR ROQUE S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02038738-3, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ROQUE GOBBO D.N.I. 6.249.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. MARIN.- JUEZA.-

\$ 45 May. 03

SAN JORGE
**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BESSO, ALBERTO FRANCISCO s/Quiebra; 21-26241889-5 (552/2009) de trámite por ante el Juzgado de mención, se hace saber que en los presentes autos se ha ordenado San Jorge, 13 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 36869; Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de L.C.Q. Notifíquese. Dra. María De Los Milagros De La Torre, Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL -Sin Cargo art. 273 inc. 8 ley 24.522. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. San Jorge 20/04/2023.

S/C 498672 May. 03 May. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BAEZ, Martha Gladis s. Sucesorio" - CUIJ 21-26265479-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTHA GLADIS BAEZ, DNI 03.385.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.-

\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "BERGAMASCO, ARIEL EVELIO S/ SUCESORIO 21-26265389-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y acreedores del causante BERGAMASCO, ARIEL EVELIO, DNI N° 16.932.477 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término bajo apercibimientos de ley., lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, SECRETARIA JUEZ.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "BUCCINO, ALBERTO ARTURO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26265095-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ALBERTO ARTURO BUCCINO, DNI Nro. M6.293.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: María de los Milagros de la Torre (Secretaria).-

\$ 45 May. 03

CERES
**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE BENJAMIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-17430267-4), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor AGUIRRE BENJAMIN, D.N.I. N° 11.761.358, fallecido el día 06 de Diciembre de 2022, en Zona Rural de Monte Oscuridad, Provincia de Santa Fe, con último domicilio sito en calle Zona Rural S/N, de la Colonia de Monte Oscuridad, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Ceres, 02 de mayo de 2023.- Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - SECRETARIA.-

\$ 45 May. 03

En los autos caratulados: GUTIERREZ, RAMONA MERCEDES c/CAMPO, MARIA ROSA LAURA Y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-23698513-7, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de citar y emplazar a los sucesores y/o herederos de Nidia Otilia Cravero para que en el término de 20, 15 y 12 días respectivamente, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que intentan valerse, bajo apercibimientos de ley, conforme surge del siguiente decreto: Rafaela, 27 de Julio de 2022. 1) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña, acuérdasele participación de ley. 2) Por iniciada demanda laboral de cobro de pesos contra María Rosa Laura Campo, Amelia Olga Campo, y/o sucesores de Nidia Otilia Cravero, por la suma estimada en pesos cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 51/100 (\$ 5.676.495,51) y/o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más intereses y/o actualizaciones y/o recomposiciones, costos u costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20, 15 y 12 días respectivamente comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de ley. 3) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glócese a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. Documental en poder de la demandada: Téngase presente. Intímese a la parte demandada para que al contestar la demanda acompañe la documental indicada, bajo apercibimientos de ley. Confesional. Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre cerrado acompañado que dice contener pliego de posiciones. Cítese a la parte demandada para que abuelvan posiciones en la audiencia de trámite que oportunamente se fijará, bajo apercibimientos de ley. Informativa (subsidiaria): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. 4) Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela a los fines indicados y con las autorizaciones peticionadas. 5) Téngase presente las reservas formuladas. 6) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadoros y/o empleados Eguiazu, Taverna, Fernández, Serpa y Carrivale. Notifíquese. Firmado: Lucas Marin (Juez) - M. Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo, se intima a los pretensos sucesores y/o herederos de Nidia Otilia Cravero para que al momento de contestar la demanda, presenten en los autos de referencia, la siguiente documental obrante en su poder: 1) recibos de pago a la trabajadora Ramona Mercedes Gutiérrez desde el período enero 2020 hasta febrero de 2022 inclusive. 2) Registro del art. 6 inc. c) de la ley 11544, el que deberá contener los asientos de las horas extraordinarias cumplidas por la actora. 3) Libro Especial del art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, bajo apercibimientos del art. 55 LCT, el que debe expresar fecha real de ingreso y egreso de la trabajadora. 4) Telegrama laboral (formulario TCL 89980602) N° CD153905845, enviado por Ramona M. Gutiérrez el 7/2/22 y recibido por la empleadora Nidia Otilia Cravero; 5) telegrama laboral (formulario TCL 89980604) N° C13961383970 enviado por la señora Ramona M. Gutiérrez el 16/02/2022 y recibido por su empleadora Nidia O. Cravero. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 25 de abril de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 498605 May. 03 May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: VAIRA MARIA JOSE c/MONGE PABLO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23969414-1, se notifica a Pablo Monge (DNI N° 31.220.582) que se ha dictado sentencia en los autos citados: Rafaela, 25 de Febrero de 2022. Y vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1. Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha del vencimiento del título y hasta la del efectivo pago y costas. 2. Regular los honorarios de la Dra. Angelina Nicola, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 20-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1,38 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 12.402,38 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. 3.Requírase a la actuario que, para el caso de existir documental reservada en estos autos, proceda a incorporar la misma al expediente previo escaneo por el sistema óptico habilitado desde el SISFE. Archive e el original, expídase copia y hágase saber. Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria)- Dr. Dulio F. Hail (Juez). Mauro García, prosecretario.

\$ 60 498553 May. 03

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano, en los autos caratulados: DHO, JESICA SOLEDAD y otros s/Cambio de apellido; CUIJ N° 21-24202356-8" se ha dispuesto la Publicación del presente edicto por el plazo de una vez por mes durante el lapso de dos meses y en aplicación del art. 70 de C.C.C. Nación, en razón de que los señores Jessica Soledad Dho, DNI N° 31.364.603y Carlos Alejandro Gómez Palmero, DNI N° 34.143.979, ambos con domicilio en calle Domingo Perón s/n de la localidad de Lehmann, han iniciado trámite judicial tendiente a cambiar el apellido de sus hijas tomando en consideración que ha variado los datos filiatorios del padre, para que sean inscriptas como Jezabel Palmero Dho, DNI N° 55.718.622 y Celeste Palmero Dho, DNI N° 53.804.306. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Diario La Opinión. Rafaela, 14 de Abril de 2023. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 50 498539 May. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. María Ellia Alvarez, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 747 de la Ciudad de Rafaela, y fallecida el día 10.05.2021; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos Caratulados "Expte. 21-23698507-2 - AYBAR, Noemí. Gladys c/ ALVAREZ, María Ellia s/ Cobro De Pesos - Laboral".- Fdo.: Dra. María Victoria Trossero (Secretaria) Dr. Lucas Marín (Juez). Rafaela, de noviembre de 2022. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral, por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).
S/C 497934 May. 03 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos DEGIOVANNI JORGE OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202873-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JORGE OMAR DEGIOVANNI, DNI M6.309.887, quien falleciera en fecha 25/10/2021 en la ciudad de Rafaela, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en Sede Judicial; conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y Acuerdo del 7/2/96 acta N°3.- Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) y Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 3 de mayo de 2023.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°21-24200987-5 IBANES, EUSEBIO JESÚS S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. IBANES, EUSEBIO JESÚS, DNI: 05.935.039, con último domicilio en calle Eloy Gaitan N°461, de la ciudad de Rafaela fallecido en fecha 06/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Natalia Carinelli. Abogada - Secretaria Rafaela, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "GODOY SERGIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24203279-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY SERGIO ADRIAN, DNI N° 23.200.208, con último domicilio en Juan Garone y E. Barney S/N de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa fe y cuyo fallecimiento ocurriese en fecha 20 de marzo de 2022 en la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Cebalrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: "SANDRA INES CERLIANI - SECRETARIA - MATIAS RAUL COLON, Juez" Rafaela, 21/12/2022.
\$ 45 May. 03

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24204556-1 BASTIA JOSE EDGARDO S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASTIA JOSE EDGARDO D.N.I N° M 6.351.611 con último domicilio en calle Remedios de Escaladas N° 335 de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 15/08/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Rafaela, de mayo de 2023.-
\$ 45 May. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista (SE), en autos: MKF SOLUCIONES SRL c/ENRIQUE, WALTER JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23241056-3, se le hace saber al Sr. Walter Javier Enrique, DNI N° 34.828.061, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 30 de Marzo de 2022 Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 50.401,40 más intereses y costas contra Walter Javier Enrique DNI N° 34.828.061, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo provisorio sobre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 50 % presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas... Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de febrero de 2023. ... Procedase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Art. 73 C.P.C.C.: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Publíquese el presente ante el Boletín Oficial Tres (3) Veces. Reconquista, 08 de marzo de 2023. Dr. Marino Celli, secretario.
\$ 150 498638 May. 03 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: COPETTI, MIGUEL ANGEL c/SILVAN ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; Expte. N° 653/2017, se le hace saber

al Sr. Alejandro Daniel Silvan, DNI N° 31.210.762, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 6 de Diciembre de 2022. Antecedentes: ... Argumento: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alejandro Daniel Silvan DNI N° 31.210.762 con domicilio desconocido (notificación por Edictos), por el monto de pesos Siete mil Trescientos Cuarenta y Seis con 17/100 (\$ 7.346,17) con más los intereses desde el 29 de agosto de 2017 y hasta su efectivo pago, conforme la tasa de 31 pactada en el documento. 2) Costas a la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes a los abogados Marcos Gabriel Peralta y Emiliano Peralta, en forma conjunta y en proporción de ley, en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12. En razón de la situación fiscal del primer profesional, sus honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ N° 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría. Cumpléntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia actuarial el documento pagaré base de esta ejecución y la documental acompañada reservada en Secretaría. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a la demandada a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 15 de Diciembre de 2022.
\$ 200 498636 May. 03 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CREDIAR S.A. c/ Gallardo, Lisandro s/Ejecutivo; Expte. N° 773/2016, se le hace saber al Sr. Lisandro Gallardo, DNI N° 24.747.7666, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2018. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra de Lisandro Gallardo DNI N° 24.747.766 con domicilio en Zona Rural de Ballesteros, Córdoba- a fin de obtener la suma total de pesos nueve mil ochocientos sesenta y tres con 74/100 (\$ 9.863,74) con más los compensatorios y punitivos, que se calcularán, conforme se expresara en los Considerandos. Las costas serán a cargo de la parte vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que el o los curiales presentados justifiquen su situación frente al AFIP. Insértese. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Marino Celli, Secretario, Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista (SF), 13 de diciembre de 2018.
\$ 100 498637 May. 03 May. 05

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VENICA AMADO LAUREANO y/o suc y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25028127-4, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores; Emilio Venica y/o sus sucesores; Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores; Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 08 de Febrero de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada, téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Venica Amado Laureano y/o Sucesores de Venica Amado Laureano y/o Venica Alejo y/o Sucesores de Venica Alejo y/o Venica Celestino y/o Sucesores de Venica Celestino y/o Venica Antonio Domingo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo y/o Venica Anibal Roberto y/o Sucesores de Venica Anibal Roberto y/o Venica Emilio y/o Sucesores de Venica Emilio. Designase fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 27 de febrero de 2023 a las 08:00 hs ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos (arts 77 y 78 CPCC). Paola Vanesa Buyatti, José María Zarza; Prosecretaria, Juez. Reconquista, 12 abril de 2023. Paola Milazzo, secretaria.
\$ 250 498589 May. 03 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y Considerando: Que, ha aceptado el cargo el síndico designado CPN. Fabio Antonio Airasca (fs. 49). Habiéndose vencido las fechas fijadas por resolución de fecha 21/10/2022, corresponde proceder a la reprogramación de las mismas a fin de cumplir con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de mayo de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 21 de junio de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 31 de julio de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de abril de 2023.
S/C 498685 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023. Autos y vistos. Estos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Carolina Ester Alarcón, argentina, DNI N° 38.241.360, CUIT N° 27-38241360-7, con domicilio real en calle Ituzaingó N°

1770 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Carolina Ester Alarcón, argentina, DNI N° 38.241.360, CUIT N° 27-38241360-7, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1.770 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomes conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino a tales fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 26 de abril de 2023, a las 09.00 hs, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de agosto de 2023 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de marzo de 2023.

S/C 498687 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ZALAZAR JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Marzo de 2023 Vistos: Estos caratulados: ZALAZAR JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Horacio Raúl Germano ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley, 24.522., considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINT, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1º Inst. CyC 4º Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1º Inst. C.C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3º Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Maximiliano Bazán, \$ 164.386,72 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5) 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Maximiliano Bazán, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de abril de 2023.

\$ 1.050 498682 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BOROAC GUSTAVO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023618-9, ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Abril de 2023 Autos y vistos: Estos caratulados: BOROAC GUSTAVO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023618-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que, a fs. 175 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, a f. 176 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 178, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; Resuelvo: 1) Rehabilitar a Gustavo Daniel Boroac, argentino, mayor de edad, DNI N° 30.761.111, CUIL N° 20-30761111-3, domiciliado en Pje 114/116 N° 816 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Gustavo Daniel Boroac, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de abril de 2023.

S/C 498679 May. 03 May. 09

EDICTOS ANTERIORES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIT 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wetzel, Secretario.

\$ 220 498183 Abr. 26 May. 10

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adaptabilidad, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.762.649, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYELEN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos "ROMERO, JORGE ALEJANDRO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Acción de restitución de hijos" (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Ayelén Romero. Hágase saber que sustentará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público -representante complementario de Brenda Ayelén Romero y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza, Dra. Claudia Brown - Secretaria. OTRO: SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados -Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero- y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplimétese con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art 62, Inc. 8º del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Fdo.: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria Subr., Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.

\$ 150 498048 Abr. 26 Abr. May. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez), Secretaría del autorizando, en los autos caratulados: PANUCCO, LUISINA MAILEN c/SUAREZ, DYLAN ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, C.U.I.J. 21-12156266-6, se hace saber a los Sres. Juan Marcelo Suárez, D.N.I. 26.015.695 y Dylan Ismael Suárez, D.N.I. 42.868.860, que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 20863: Atento lo informado por Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los demandados Dylan Ismael Suárez, Juan Marcelo Suárez y Alan Ezequiel Castillo. Asimismo respecto de este último se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. En relación a la citada en garantía Cooperación Seguros, atento a las constancias de autos (fs. 35), notifique en forma. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez), Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad por haberse declarado pobre para litigar sin gastos a la actora. Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Dr. Héctor Ignacio Chiappero – Secretario.

S/C 498457 May. 2 May. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 -1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEDESMA JORGE DANIEL y Otros s/Medida de protección excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10750283-9 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Rosalía Beatriz Valenzuela, DNI 34.474.280 con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 14 de febrero de 2023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000148 de fecha 27.12.2022 respecto de los niños Iván Máximo Gabriel y Braytón Shemir Ledesma. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la Ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplazase a Rosalía Beatriz Valenzuela y Jorge Daniel Ledesma a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y tutela propuesta de los niños Iván Máximo Gabriel y Braytón Shemir Ledesma. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, previo a la orden de notificación en los términos del artículo 67 del CPCC, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Rosalía Beatriz Valenzuela o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estas propuestas para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: María E. Mazzarello, Secretaria; Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria Subr.

S/C 39510 May. 2 May. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02037489-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Aragón Rodrigo Eduardo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.764.970, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre 6335 interno de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Jujuy 2866, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

S/C 498327 May. 2 May. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra", Cuij N° 21-02037800-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ESPINDOLA, VICTOR HUGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.707.275, domiciliado realmente en calle Marcial Candiotti 3380 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los

bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

S/C 498328 May. 2 May. 8

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, MARIO ROBERTO s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02019885-8), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marín y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y el hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,01, Dra. Natalia Moreno \$ 82.193,36 y Dra. María del Carmen Pedro \$ 82.193,36, Art. 218 LCQ). Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 498342 May. 2 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA MATÍAS ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02028356-1, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcriben los decretos que así lo disponen: "... ta Fe, 23 de Febrero de 2023. regulase los honorarios del Síndico JORGE OMAR NINFI en la suma de \$383.569,01 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo) y los honorarios de la Dra. Claudia Alejandra Soria, en la suma de \$ 164.386,72 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos). Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Otro Decreto: "...TA FE, 17 de Abril de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquese edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 498378 May. 2 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ROLDAN, ROSALIA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02037872-4), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2023 AUTOS y V I S T O S: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rosalía Roldan, DNI 31.066.081, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chiclana Nro. 8734 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Abril de 2023 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracontractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 5° del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras, de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón S/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolu-

ción n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 14-4-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y ofíciase a sus efectos... Firmado Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez (Jueza) SINDICATURA: En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Abril de 2023, comparece la CPN MABEL CECILIA TONIUTTI, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, y manifiesta que viene a aceptar el cargo de síndica para el cuál ha sido designada en autos caratulados "ROLDAN ROSALIA S/Quiebra". CUIJ N° 21-02037872-4 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe. TE 0342-155035338.BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRA. Santa Fe, 24 de abril de 2023.Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 498348 May. 2 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dr. Gabriel Abad, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se hace saber que, en el expediente caratulados: ZAMBONI, LUCAS SEBASTIAN s/Quiebra CUIJ 21-00930857-9, por resolución de fecha 26 de diciembre de 2022, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Lucas Sebastián Zamboni DNI 26.720.282, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de MARZO 2023.- Fdo: Dra. Toloza, Secretaria .Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498360 May. 2 May. 3

En autos "DIAZ GABRIELA DE LOS ANGELES s/Quiebra" expte. "CUIJ 2100961430-0" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 17/05/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 02/07/2023 y la del 17/08/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 17/05/2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos que a continuación se manifiestan (amdespachojuridico1@gmail.com;bbosana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953.
S/C 498368 May. 2 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de DE Primera Instancia Del Distrito Judicial N.° 1 En Lo Civil Y Comercial De La Quinta Nominación, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "CORREA, ANDREA ROSARIO s/Solicitud Propia Quiebra" - EXPTE. N.° CUIJ 21-01967449-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquese edictos por el término de ley (2 días).Santa Fe, de abril de 2023.Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 498391 May. 2 May. 3

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOLEDO, ELISEO ANTONIO s/Solicitud De Quiebra" (Expte. N° 21-02038124-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de abril de 2023.VISTOS: ..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ELISEO ANTONIO TOLEDO, DNI 33.105.931, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 4 Departamento 147, Piso 1, Barrios Las Flores II de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Abril de 2023 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria.
S/C 498386 May. 2 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza De Primera Instancia Del Distrito Judicial N° 1 En Lo Civil Y Comercial De La Primera Nominación De La Ciudad De Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "AYALA, GUSTAVO CATALINO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. C.U.I.J. N° 21-01976347-9, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el nuevo Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (2 días). Santa Fe, 14 de abril de 2023. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 498392 May. 2 May. 3

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra " (Expte. CUIJ n° 21-02038680-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe,24 de abril de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIANA MAGALI HAESLER, DNI 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 10:00hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria.
S/C 498384 May. 2 May. 8

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1era. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marin, comunica por dos días que en los autos: "RODRIGUEZ, ERICA PATRICIA s/Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-02016995-5 en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023.Secretaria.
§ 1 498412 May. 2 May 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRERA, JESICA NATALI s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035865-0), se ha dispuesto: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO:1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JESICA NATALI BARRERA, DNI 32.897.873, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa Nro. 3430 de Santa Fey legal en calle San Jerónimo Nro 2118 2do. Piso oficina 23 de esta ciudad de Santa. 10º) Fijar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 31 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar.Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 498438 May. 2 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "JUAREZ, MELINA ROXANA s/Quiebra" (CUIJ 21-02038420-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de marzo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Roxana Juárez, DNI N° 38.024.039, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Libertad 2683 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 12 de Junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Agosto de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 23 de Octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio Firmado: Dra. Maria Romina Kigelmann (Jueza) - Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. teléfono es 34112413997 y su correo, Danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.21/04/23.
S/C 498437 May. 2 May. 3

Autos: "SOLIS, MARIEL ROSANA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102015591-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios CPN Esposito: pesos doscientos vein-

tinieve mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$229.485,70) (más 10% de aportes); Honorarios CPN Keller: pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$229.485,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe 24 de abril de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 498435 May. 2 May. 3

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02028524-6 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de "... \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 11) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN MARTÍN MARCOS ROSSI y 2°) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para la DRA. María Clara Talame "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498409 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: CASTILLO ERICA ANABELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02026254-8, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... \$655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para El Cpn Rostagno Mario Alberto y 2°) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para el Dr. Andrés Héctor Román-...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 498416 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: BAK, CRISTIAN ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02019251-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... fijense los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavo) para el CPN Rostagno Mario Alberto y 2°) \$118.564,07 (ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783837 Jus), para el Dr. Berlanga Norberto Francisco...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498415 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02029810-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos REFORMULADO, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... la suma de \$655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 11) \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN y 2°) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para la Dra. María Inés Maiorano. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498410 May. 2 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PETRUCCI, Betiana Paola c/ Sucesores de Guadalupe Fessia y Otros s/ Cobro de Pesos" Expte. CUIJ N° 21-04797647-9. Se cita y emplaza a los herederos de la codemandada Guadalupe Carmen Fessia, DNI N° 11.911.541, a fin de que dentro de tres días contados desde la última publicación, comparezcan en autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.P.C.C. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de la planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, de abril de 2.023.- Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 498426 May. 2 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. ALEXIS GUARDA (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/ GUARDA, ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia del sellado de la demanda acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee escrito de demada: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por etablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$1.302.000.- con más sus intereses y costas contra ALEXIS GUARDA, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Décrétase la inhibición general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de

Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.) Autorízase a los propuestos o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el presente trámite. Notifiquen: Masseroni, Aranda, Leone y Brollo. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro Decreto: SANTA FE, 25 de Agosto de 2022 Advertido en este estado que no se ha consignado el monto correspondiente para intereses y costas, en la medida cautelar ordenada en el proveído de fecha 16/08/2022, déjase debidamente establecido que la suma que se fija provisoriamente para intereses y costas es de \$650.000.- Notifíquese el presente junto con el decreto de fecha 16/08/2022. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2023 Téngase presente lo informado por la Actuaría. Agréguese la fotocopia certificada acompañada. Atento a ello y siendo de público conocimiento que el domicilio denunciado en relación al demandado, "Alexis Guarda", es un local comercial donde funcionaba una agencia de venta de automotores denominada "Vendo tu Auto Sta Fe", el cual se halla clausurado desde fines del año 2022, y encontrándose acreditado asimismo que el accionado se encuentra prófugo de la justicia, con una causa por asociación ilícita y estafas reiteradas; déjase sin efecto el proveído del 01/03/23. En su lugar, se provee: Notifíquese el proveído del 16/08/22 por edictos, que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fecha y vencido el término de publicación fijado precedentemente se proveerá lo que en derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 160 498475 May. 2 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría N° 3 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Soledad Priou Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-, sito en calle San Jerónimo 1551, Subsuelo Palacio de Tribunales, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "CARRERAS, PABLO GERONIMO c/ RUIZ DIAZ RUBEN ABEL Y OTROS s/ Medidas Preparatorias De Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16251433-1, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Agréguese. En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese por edictos a Rubén Abel Ruiz Díaz, con transcripción de los decretos de fecha 09/06/2022 y 12/10/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. FDO.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza". - OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de octubre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Secretaría Electoral con relación al fallecimiento de Cipriano Rafael Montenegro en fecha 21/01/2022, declárase la nulidad del proveído de fecha 09/06/2022 respecto del reconocimiento ficto de la documental por parte del nombrado y en relación a la preparación de la vía ejecutiva a su respecto. Téngase presente el nuevo domicilio de Rubén Abel Ruiz Díaz denunciado y notifíquese en el mismo el presente proveído junto con el de fecha 09/06/2022. Notifíquese. FDO.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza". - OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Junio de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados y contenidos en el art. 450 del C.P.C.C. desease a Rubén Abel Ruiz Díaz y Cipriano Rafael Montenegro por reconocida la documental acompañada. Téngase por preparada la vía ejecutiva contra Rubén Abel Ruiz Díaz y Cipriano Rafael Montenegro. Notifíquese por cédula. FDO.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c.- En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de los decretos que anteceden, por el término y bajo apercibimiento de ley.- Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe 29 de noviembre de 2022. Tamara Leone, prosecretaria.

\$ 110 498482 May. 2 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CESCHI CLAUDIA NORMA s/ Quiebras 21-26189391-3, se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico: En fecha 3/04/2023 el C.P.N MAYDANA ALDO ALFREDO Matricula 6280 DNI: 6.305.639, con domicilio Legal en calle Italia N° 2360 en la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs" Firmado: Leandro Carlos Buzzani Secretario, Laura María Alessio Jueza, Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1 498314 May. 2 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCHE, SOFIA GERALDINE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038489-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sofia Geraldine Lanche, DNI N° 25.480.736, CUIT/CUIL N° 20-25.480.736-3, de apellido materno Rojas. 3°) Se ordena a la fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico tabussogerardo@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Abril de 2023.

S/C 498213 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAFUNDO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038093-1), atento lo ordenado en fecha 14 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Pafundo, DNI N° 23.161.029 CUIT/CUIL N° 20-23.161.029-5, de apellido materno Alejandro. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

Santa Fe, 20 de abril de 2023.
S/C 498211

Abr. 27 Mayo. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOYANO, LUIS MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038096-6), atento lo ordenado en fecha 05 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Manuel Moyano, D.N.I. N° 40.310.900, de apellido materno Rojas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio constituido en calle IRIGOYEN FREYRE N° 2347 2DO PISO, DPOT B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria-, Dra. Viviana Marin, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de abril de 2023.

S/C 498214

Abr. 27 Mayo. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO BRAIAN NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102038612-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de abril de 2023 VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Braian Nicolás Miño, DNI N° 37.155.074, con domicilio real en calle Los Espinillos 1858 Ruta 1 KM 14, Playa Serena- de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 1010- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria)

S/C 498239

Abr. 24 Mayo. 4

Por así estar dispuesto en los autos "ZAPATA MARIA LORENA s/ Quiebra - 21-02038509-7" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZAPATA MARIA LORENA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. n.º 26.985.504, CUIL Nro 27-26985504-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 2° Pasaje n° 8728 -Barrio Liceo Norte- y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 Of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de

los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, facilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese copia. Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza Ale. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 498240

Abr. 27 Mayo. 4

Por así estar dispuesto en los autos RICARTES ROMINA VANESA s/Quiebra; 21-02038790-1 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos:....; considerando:....; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ricartes Romina Vanesa apellido materno Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.109.549, CUIL N° 27-30109549-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carlos Sarsotti N° 6539 y legalmente en calle 12 de Infantería N° 970 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12)

Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad.

S/C 498241 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ABALO, NAHUEL IVAN s/Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02037865-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Iván Abalo, argentino, mayor de edad, DNI: 35.832.979, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Saavedra 1139 Dpto. interno, Barrio Caíma de la localidad de Desvío Arjón, Dpto. La Capital y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetai.....con domicilio en calle Calchines 1725....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 498301 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; en los autos caratulados: NAVEIRO, MARIA JULIA s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02038497-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA JULIA NAVEIRO, argentina, DNI N° 36.001.397, soltera, empleada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-36001397-9, apellido materno ONORATO, domiciliado según dice en calle RP1, Km12 sin calle 9 entre 32 y 36, loteo Juan de Garay, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do. Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decreta la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 30 de mayo de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 13 de julio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 11 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 498303 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, DORA SOLEDAD s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02036649-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023, ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Dora Soledad Ríos, argentina, mayor de edad, DNI: 40.121.759, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Pasaje Baigorria 3643 y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3215 PA, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha

para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - P. Alta...Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese". Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 498302 Abr. 27 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, ROXANA JIMENA s/Quiebras; (CUIJ N°: 21-26322412-1) ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2023. Por acompañado proyecto de distribución final, téngase presente, hágase saber y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023.
\$ 1 498284 Abr. 27 May. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MATHIER, MARIANGELES LETICIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02037250-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Mariangeles Leticia Mathier, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.243.574, domiciliado realmente en calle Pedro Diaz Colodrero N° 1262, Departamento 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Lorenzo N° 2291 (planta alta), de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de abril de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 498065 Abr. 26 May. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: TIBALDI GUILLERMINA GUADALUPE s/Demanda de quiebra. Expte. 820/2009 - CUIJ 21-00926562-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Vistos:.... Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermina Guadalupe Tibaldi, DNI N° 16.817.481, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese Firmado: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria.
Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 498096 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTA CRUZ MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02038424-4 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 19/04/2025. 1) Declarar la quiebra de María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 16.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 5.6.2023 de como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizaosain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
S/C 498161 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALARCÓN, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02036557-6, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALARCÓN, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036557-6 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 21/12/2022 y fijar el día 14/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general los días 24/08/2023 y 19/10/2023, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto. B - Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Siendo su correo electrónico cpngdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 - 155 168275. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 498162 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037396-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de marzo de 2023 la quiebra de Lozano Eliana Carolina, D.N.I. N° 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio n° 6134 de Monte Vera y legal en calle Catamarca 3337 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Liasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.
S/C 498166 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos CO-RAZZI BETIANA ROMINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025594-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 14 de marzo de 2023 la quiebra de Corazzi Betiana Romina, D.N.I. N° 28.415.343, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Centeno N° 910, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 08 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498165 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OSORES LUCAS GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038398-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de marzo de 2023 la quiebra de Osores Lucas Gabriel, D.N.I. N° 29.354.929, con domicilio real en calle Juan de Garay 4237 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 14 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (ale); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Abril de 2023.
S/C 498167 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARIA PAULINA c/GILARDI, SONIA MAGDALENA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246696-5. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a la demandada: Sonia Magdalena Gilardi, DNI N° 13.112.171, de apellido materno Biancolin, con domicilio en calle María Victorina Elguezabal N° 590 de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a la demandada por donación que le hizo su padre Domingo C. Gilardi en fecha 12/09/1991, en escritura autorizada por la escribana Mirta Graciela Martello de Mehauod, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 11/10/1991 bajo el N° 52060, Folio 701 Tomo 184 Sección Propiedades del Departamento San Justo del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de octubre de 2017 bajo el N° 153996 al Folio 170 Tomo 47 del Departamento San Justo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 166.366. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.023. Fdo.: Dr. Julio J. Henares, Secretario.
\$ 165 498184 Abr. 26 May. 03

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZOLOAGA JUAN CRUZ s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ N° 2123326786-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante) y Dr. Miguel E

Juárez (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. ZOLOAGA JUAN CRUZ y Terceros Adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 28 de marzo del año 2023. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 750 498135 Abr. 26 May. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleux, se ha dispuesto publicar el presente por cinco días a fin de hacer saber que dentro de los autos caratulados C&D SERVICIOS AGROPECUARIOS SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26265314-2, que mediante Resolución N° 331 de fecha 05 de abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de la firma C&D Servicios Agropecuarios SA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 006, Folio 004 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 30/07/1998 y el Nro. 1542, Folio 260 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 20/06/2007, CUIT N° 3067486968-8, con domicilio social en calle Buenos Aires N° 917 de la ciudad de El Trébol y domicilio legal constituido en calle Urquiza N° 910 de la ciudad de San Jorge, CUIT N° 30-67486968-8. 2.- Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 01 de Agosto de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de Septiembre de 2023 para que el mismo presente el Informe General. Fijar el día 19 de Marzo de 2024 a las 08:00 horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el 27 de Marzo de 2023. Hacer saber que el Síndico designado es el CPN Fernando José Izquierdo con domicilio en calle Rivadavia N° 1343 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe). Dado, firmado y sellado en mi despacho el de abril de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.

\$ 330 498425 May. 02 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria de la Dra. María de los Milagros de la Torre; se hace saber que en los autos caratulados: MANA, OMAR ANGEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26231178-0), se ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 04 de Febrero de 2020.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Omar Angel Mana, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (art. 59, primer párrafo, L.C.). II) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios y privilegiados, a sus efectos y los previstos (cgr. Art. 59, sexto párrafo, L.C.).- III) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 L.C.).- Insértese, regístrese, publíquese (art. 59, quinto párrafo, L.C.) y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 17 de Abril de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 165 498287 Abr. 27 May. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN REINALDO s/Quiebra - CUIJ N° 21-26139267-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 06 de marzo de 2023. ...Téngase presente. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el proveído de fecha 19/12/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria). Otro decreto dice: San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los toques mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo del sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del tope máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (547.955,74x3=1.643.867,22), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En

consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ., que determina claramente el modo de solucionar cuestiones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrese vista a las Lajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). En consecuencia reformúlase el proyecto presentado en tal sentido. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

INFORME FINAL

(Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

* Honorarios profesionales regulados en fecha 19/12/2022:

- UN Martín N.A. Mateo \$ 383.569,03

Aportes CPCE (10%) \$ 38.356,90

\$ 421.925,93

Corresponde 69,43%

Honorarios \$ 301.831,09

Aportes CPCE (10%) \$ 30.183,11 \$ 332.014,20

- Dr. Esteban Cattaneo \$ 164.386,72

Aportes Caja (13%) \$ 21.370,27

\$ 185.756,99

Corresponde 30,57%

Honorarios \$ 129.356,18

Aportes Caja (13%) \$ 16.816,30 \$ 146.172,48

Total \$ 478.186,68

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografarios (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 95796 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Tribunales abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 478.186,68 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 68/100). San Cristóbal, 4 de Abril de 2023.

S/C 498253 Abr. 27 May. 4

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: ULMAN ASSELBORN, RODOLFO EDUARDO c/TRANSPORTES HASPERT y otros s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24194227-6) se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 21 de abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 334123: Téngase presente lo manifestado. Acredítese el fallecimiento de Jorge Carlos Haspert, presentando en el término de 15 días hábiles la partida de defunción. Fecho, cítese por edictos - los que se publicarán tres veces - a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 45 inc. 4, 47, 73 y 597, C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese, de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Suspéndase el plazo para el dictado de la sentencia. Tómesese razón en los registros de expedientes a fallo. Notifíquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Roman, Juez de Cámara - Albera, Secretario. No repone Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL 3 veces (art. 73 del C.P.C.). Rafaela, 24 de abril de 2023. Jorgelina Huber, prosecretaria.

S/C 498439 May. 02 May. 04

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Síndico) en la suma de \$ 481.298,67, más el 10% Aporte Ley, y del Dr. Omar A. Chiappero y Norma R. Beltramone, (apoderada de la fallida) en forma conjunta y en proporción de Ley por la suma de \$206.270,86 el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de lo proveído así lo ordena: "Rafaela. 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo normado por el art. 265 inc. 3 de la LCQ corresponde proceder a la regulación de honorarios tomando como

base a los fines pretendidos el 12% de los nuevos fondos ingresados incorporados a la masa concursal (\$5.729.746,12) que representa la suma de \$687.569,53. De dicho monto se adjudicará en concepto de honorarios un 70% a la Sindicatura y un 30% al apoderado de la fallida, ello en razón de la mayor responsabilidad asumida por la Sindicatura y extensión e importancia de la labor cumplida por el profesional a lo largo de este proceso falencial. Por ello se resuelve regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales Ernesto Norberto García, en forma conjunta y correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Asimismo, regúlense en la suma de \$206.270,86 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Omar Chiapero y Norma R. Beltramone, en forma conjunta y en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Vista al Consejo Profesional de y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522 remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Por interpuesto Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 26/11/2021. Al punto 2) Atento a los argumentos esgrimidos y lo ya ordenado en la resolución de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 3779/3780 de autos principales, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 26/11/2021 en la parte que ordena "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN Ernesto Norberto García, en forma conjunta y en proporción de ley..." y, en su lugar, ordénase: "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes al Síndico interviniente CPN Ernesto Norberto García..." Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Al punto 4) Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.
S/C 498293 Abr. 27 May. 4

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Juez y Secretaria Dra. Agustina Silvestre, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): Santa Fe, 11 de abril de 2023.-... Asimismo acredite citación y emplazamiento ordenada en el decreto de fecha 08/04/2021, (fs. 3817 -última parte). Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído citado: Rafaela, Sta. Fe, 08 de Abril de 2021. Siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Omar Chiapero ha fallecido cítese y emplace a los herederos en los términos del art. 597 a los fines de tomar intervención de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Fdo. Secretaria a cargo. Rafaela, Sta. Fe, 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.
S/C 498295 Abr. 27 May. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, en los autos: ROJAS MARCELO ARIEL c/QUARIN DELIA HILDA s/Ordinario; (CUIJ N° 21-24928135-9), se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. A lo solicitado oportunamente. Declárese rebelde a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarin. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Consecuentemente, se hace saber a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarin, que han sido declarados rebeldes en autos. Reconquista: 5 de Abril de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.
\$ 250 498389 May. 02 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25028752-3) se dictó Resolución de Quiebra (rectificatoria del Auto de fecha 23/3/2022) en fecha 23 de marzo de 2023 de Minan Elisabet Cacerez, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. N° 31.627.748 domiciliada en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. Síndico designado: CPN Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretensos acreedores los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico designado los bienes de aquel que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes. Fijar el día 13 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días conforme lo dispone el art. 89 de la L.C.Q. Reconquista, 21 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero - Secretario.
S/C 498436 May. 02 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Cabral, D.N.I. N° 17.202.196, ocurrido el día 13 de Febrero de 2013, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: CABRAL, VÍCTOR HUGO c. PUJATO, MARÍA ALEJANDRA s. Laboral; (Expte. N° 537/2009), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se

publican a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 25 de marzo de 2013. Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del actor Víctor Hugo Cabral, ocurrido el 13 de febrero de 2013, conforme el Acta de Defunción que tengo a la vista y a los fines de encauzar el procedimiento a lo dispuesto por los Arts 47, 597 y concordantes del C.P.C y C, emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y fíjase cédula de notificación en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales (...). Notifíquese. Corma Serricchio, Secretaria a/c. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c. Reconquista, 03 de abril de 2023. Yoris Janina, prosecretaria.
S/C 498125 Abr. 26 May. 03

Por disposición de la Dr. José María Zarza, Juez de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PESOA MARTINA JOANA s/Quiebra; 21-24878423-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Proveyendo: Cargo N° 271/23: Por recibido, agréguese. Acumúlese el CUIJ 21-27695621-0 a las presentes actuaciones. Cargo N° 381/23: Por recibida contestación de oficio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, agréguese y hágase saber. Cargo N0543123: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. 14 de marzo de 2023. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 498107 Abr. 26 May. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 14ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "PLAN ROMBO S.A. c/ OTRO (D.N.I. 24.048.130) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-01556190-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CLIO BASE 1.2, motor marca RENAULT N° D4FG728Q038307, chasis marca RENAULT N° 93YCB270F8J929140, Año 2007, DOMINIO GPD 152.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 38.021,10.- inscripta con fecha 09/10/2007, perteneciente a los autos que ejecutan; y embargo por \$ 40.278,34.- con más \$ 12.083,50.- de fecha 17/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- El vehículo saldrá a la venta con la base de \$ 400.000.- monto sugerido por el martillero, adjudicado al mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta como última base reducida en un 25% (\$300.000).- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. 3) Condiciones de subasta: Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. Deudas: se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta, las deudas existentes, dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentación y/o fallas de funcionamiento. Compras por Terceros: Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate: Pago: El comprador deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado en pesos; para el caso que dicha suma supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en su totalidad en efectivo, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, debiendo abonar en el acto al Martillero, en pesos, la suma de \$ 30.000.-, con más el 10% de comisión de ley sobre el monto total obtenido.- El saldo para completar el 10% en concepto de seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria, a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio.- Hágase saber al martillero interviniente en autos que podrá retener la suma percibida en concepto de seña a cuenta de gastos realizados, todo ello con cargo de oportuna rendición en los presentes. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio como así la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitará oportunamente el Tribunal. Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, transferencia, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere. Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameg-

hino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, volantes y redes sociales que deberá proponer el martillero y acreditar en debida forma en autos; debiendo acompañar previamente informe 02 con bloque vigente, haciéndose saber el martillero actuante que deberá acompañar constancia de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y demás avisos antes mencionados con cinco días de anticipación a la fecha de la Audiencia de subasta antes referida. Expediente: El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Sin perjuicio de ello, se autoriza al martillero actuante a retirar los presentes autos en los casos que a criterio del tribunal fuere necesario. Oficiase a los fines del art. 506 CPCCSF y al Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta.- Rosario, 14 de Abril de 2023.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche- Secretaria
\$ 1020 498702 Abr. 28 May. 03

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 11^a Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 23.938.852) (D.N.I.26.837.945) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02952674-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Mayo de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 705-PRISMA JOY 4P. 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK128462, chasis marca CHEVROLET N° 9BGL69TOJG403395, Año 2018, DOMINIO AC 995 KY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$ 300.646,77.- inscripta con fecha 25/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhabiliciones.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.300.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.- La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$ 30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Se hace constar que habrá publicidad adicional en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales Facebook e Instagram. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Rosario, 27 de Abril de 2023.- Dr. Sergio A. González -Secretario
\$ 1000 498699 Abr. 28 May. 03

POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg de. Las Rosas de 1ra Inst. Circuito Las Rosas, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: GIACOPETTI, JORGE EDUARDO c/otro s/Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-23188986-5, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N° 02151°0129 CUIT 2031764153-3) se subastará al último y mejor postor, el día 4 de Mayo del 2023, a las 11:00hs, en las puertas del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas; el siguiente bien, un vehículo propiedad del demandado embargado en autos , consistente en: un vehículo (Camión) con dominio DUR 936. marca VOLKSWAGEN MODELOS 13.180, TIPO CHASIS c/CABINA. Con MOTOR MARCA MWM N° 09BWX2VHPXIR104179, MODELO AÑO 2001.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de infracción con

un total de \$ 338.241,91. deuda de patente total es \$101.844,50, y los siguientes EMBARGOS: N° orden 1 inscripto fecha de 23/09/2014 monto \$ 57.000 carátula: Juzg. de 1 Inst. de Circ. Civ. Com. y Lab. N° 23 de Las Rosas; secretaria: Dr. Esterlich: expte N° 323114: autos Giacopetti Jorge Eduardo c/Oviedo Daniel Sergio s/Demanda Ejecutiva: N° orden 2 fecha de inscripción 20/09/2014 monto \$ 10.012,43 Juzgado Federal N° 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución fiscal (expte 851 85) secretaria Dr. Luis Chede; N° orden 3 fecha de inscripción 18/02/2019 monto \$ 2.047, intereses \$ 307,15 pesos Juzgado Federal N° 1-A de Rosario; secretaria Dra. Andrada expte N°106.866-A autos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal; N° orden 4 fecha de inscripción 28/04/2021 monto \$ 3.557,17 pesos Juzgado Federal N° 2 de Rosario "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución Fiscal; expte N° 23091892-BD 851/5536/03/14, por este autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1 con fecha de inscripción 07/07/2021. Jurisdicción Santa Fe en autos caratulados -Superintendencia Riegos Trab. c/Oviedo Daniel Sergio/Apremio Fiscal" EXPTE. 33/2018 tramitado ante Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 23 de Las Rosas, anotación ingresada por el R.S 21057 con el N° 1784 EL 7/07/2021 fecha de vencimiento el 07/07/26. NO POSEE PRENDA. NO POSEE DENUNCIA DE COMPRA. NO POSEE DENUNCIA DE VENTA. NO POSEE DENUNCIA DE ROBO. Se vende con una base de \$ 3.857.250 pesos. en caso de no existir postores ,con un retasa de 50% de la base, y si permitiera la falta de oferente, la última base del 1.000.000 pesos, luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma de \$ 30.000 pesos en efectivo (atento lo establecido el B.C.R.A. mediante comunicación "A"5147) o cheque certificado, será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc 27(Las Rosas) en la cta. N° 3190/10 CBU 3300-0027/33000000031900/0. abierta a la orden de este Juzgado y para esto autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirá la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere, estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente del acto de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales y Provinciales quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizara a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Exhibición 2 y 3/05/2023 de 10 a 11:30 hs en calle Constitución (esquina Bv. Kemmis)-Transporte Lomas- en la ciudad de Las Rosas. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. Informes al Martillero Armoa Christian teléfono 0347115568482. LAS ROSAS, 21 de abril de 2023.Oscar Esterlich, secretario.
\$ 700 498365 Abr. 28 May. 3

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Dentro de los autos caratulados:"MEDICINA AMBULATORIA S.A. S/ CONCURSO PREV.-HOY QUIEBRA"/CUIJ 2102883013-8 que tramitan por ante este Juzgado de lera. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta.Nom.de Rosario, se ha dispuesto que el Martillero EDUARDO ALBERTO ROMERO,Matricula 723-R-50,venta en pública subasta el día 10 de Mayo de 2023 a partir de las 13.30 hs.en las instalaciones cedidas de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada,sito en calle P.Oppici esquina Pasaje 2,con acceso por Mosconi esquina P.Oppici de dicha ciudad,en detalle, los siguientes bienes: 1°)Un sistema de Tomografía computada Axial marca GENERAL ELECTRIC,Modelo Sytec 3000 Plus,compuesto por su consola de control, gantry,camilla,generador de rayos X,transformador trifásico de entrada y sus fantomas y accesorios para su calibración.-y 2°)Un ecógrafo marca ATL,Modelo HDI 3500 Broadband con 3 transductores e impresora Mitsubishi.-Los mismos saldrán a la venta con las siguientes bases: 1)\$ 2.000.000. (IVA incluido), y \$ 750.000.-(IVA incluido) respectivamente . De persistir la falta de oferentes los mismos saldrán a la venta seguidamente , en 2da.y última instancia, con las retasas de \$ 1.500.000.-y \$ 500.000.-respectivamente. De no haber interesados, se retirarán los bienes de la venta.-Quienes resultaren adquirentes deberán abonar en el acto de subasta, el precio total de compra,con más el 10% de comisión al martillero, sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. Se hace saber que de acuerdo a la comunicación A 5147 del BCRA, de fecha 23.11.2010,de superar la suma en concepto de precio de compra a abonarse,los \$ 30.000.-,dicho pago no podrá realizarse en dinero efectivo,debiendo depositar el adquirente al día siguiente solamente el importe total del precio de compra en cuenta judicial n° 51194020 del Banco Municipal de Rosario-Suc. 80,Caja de Abogados, abierta oportunamente para estos autos y de este Juzgado.- Si así no lo hiciere el adquirente, la venta se adjudicará automáticamente al penúltimo oferente, perdiendo el adquirente consiguientemente, el importe abonado en el acto de subasta. Se venden los bienes que se subastan en el estado en que se encuentran, conforme acta de constatación glosada en autos, no aceptándose reclamo alguno posteriormente, de situación fáctica o jurídica del mismo.-Déjese constancia en acta de subasta, que serán a cargo del comprador y no comprensivos del precio de venta, los impuestos, tasas,contribuciones atrasadas,IVA si correspondiere y gastos e impuestos por transferencia si correspondiere, y serán a cargo del adquirente desde la fecha de subasta los riesgos, asi como la totalidad de los gastos de estadía,traslado,acarreo, desarme y cualquier otro que se origine sobre los bienes adquiridos.-Deberá el martillero informar en el acto de subasta tal situación así como a cuanto asciende el monto adeudado.-Para el caso de que la compra se efectúe en comisión,deberá en el acto de remate, consignarse los datos identificatorios de la persona para quien se realiza la compra y su n° de identidad.Dado,sellado y firmado en-Rosario,a26de Abril de 2023. Dra.Daniela A. Jaime. SECRETARIA.
S/C 498743 Abr. 28 May 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: FLORES SARA SILVIA s/Cambio de nombre - Supresión apellido paterno" CUIJ 21-02962472-8, llama por este medio a los interesados a formular las observaciones

correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: Flores Sara Silvia s/Cambio de nombre - Supresión apellido paterno, CUIJ 21-02962472-8. Rosario.
S/C 496804 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERINO MAIDANA (L.E. 6.115.246) y MARIA INES PERRINO (D.N.I. 4.616.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, ALBERINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968173-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA COLETTA (D.N.I. 3.599.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLETTA, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961645-8".
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO ALBERTO DISCACIATI (DNI 6.066.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DISCACIATI, EMILIO ALBERTO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02967070-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA ROSA ALCARA y/o JUANA ROSA ALCARAZ (DNI 5.281.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALCARA, JUANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963930-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MARIA GUILLERMINA RELLOSO (DNI 93.590.577) y JOSE ALBERTO FALCONI (D.N.I. 6.169.110) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RELLOSO, ANA MARIA GUILLERMINA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 12.-" (CUIJ N° 21-02969353-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA ELENA CACCIA, D.N.I. 14.143.913 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACCIA, HILDA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02942433-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Ortiz (DNI 8.444.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORTIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02967231-5.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Rucci (DNI 12.922.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUCCI, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - 21-02967511-9.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonifacio Maciel (DNI 7.634.974) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACIEL, BONIFACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967133-5.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELIA ESTHER DINORAH REYES (DNI 3.010.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYES, CLELIA ESTHER DINORAH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967745-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LENCI (D.N.I. 6.047.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ NRO.: 21-02955970-5). Fdo. Dra. MARIAALEJANDRA CRESPO Secretaria Subrogante.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA MORA (D.N.I. 3.709.942), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORA, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966994-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JOSE TARAN (DNI 8.444.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARAN, EDGARDO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967727-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Nicolás Cortese (DNI 6.047.861) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORTESE, CARLOS NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961293-2.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES SANCHEZ (L.C. 5.518.658), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964797-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Felipe Berbari (DNI 6.054.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERBARI OSCAR FELIPE S/ SUCESORIO - 21-02960573-1.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA YOLANDA URDININEA (DNI 1.036.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URDININEA, FRANCISCA YOLANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952203-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RANERI (D.N.I.. 5.972.196) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RANERI, PEDRO S/ SUCESORIO CYC 1 - 21-02967440-7" .Rosario, -
\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (D.N.I.. 3.042.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967338-9". Rosario -
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA HAYDEE MONTENEGRO (L.C. 2.982.246), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, DELIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967499-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN RODRIGUEZ, D.N.I. 6.064.765 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967181-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Beatriz Peralta (DNI 16.333.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERALTA, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO – 21-02967312-5.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ MACCARI, D.N.I. 4.889.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCARI, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968263-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Víctor Catania (DNI 10.986.921) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CATANIA, OSVALDO VÍCTOR S/ SUCESORIO – 21-02967174-2.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN BERARDINELLI D.N.I. 2.166.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERARDINELLI, VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964976-3). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Andrés Gemelotti (DNI 6.032.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GEMELOTTI, RAUL ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966506-8.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA RAMONA CAMINOS, D.N.I. 5.588.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMINOS, ANA MARIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967258-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GIRALDEZ, D.N.I. 5.812.432 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIRALDEZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967948-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO CAMILO MORENO, D.N.I. 5.984.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO ENZO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960169-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA EMMA FUMIATTI, D.N.I. 3.542.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUMIATTI, NELIDA EMMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965121-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique Francisco Lopez (DNI 6.059.149) y María del Carmen Safir (DNI 5.269.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, ENRIQUE FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02966090-2.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA LUCIA FUMIATTI, D.N.I. 2.383.591 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUMIATTI, ANGELA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967780-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL FAJARDO (DNI 3.739.364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAJARDO, DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967018-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA CARRILLO, D.N.I. 3.738.377 y DANTE ELEONILDO PERRET, D.N.I. 6.025.924 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRET, DANTE ELEONILDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967027-4). Fdo. PPor disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA LUCIA FUMIATTI, D.N.I. 2.383.591 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUMIATTI, ANGELA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967780-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALO JAVIER NAVARRO, D.N.I. 22.766.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, GONZALO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968139-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 03

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (jueza) en los autos caratulados "TAZZIOLI CRISTIAN ANDRÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030276-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAZZIOLI CRISTIAN ANDRES , por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 03 de Mayo del 2023.-
\$ 45 May. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JOSÉ NAZARENO MOCCI y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: MOCCI, JOSÉ NAZARENO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ: 21-25442742-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 06 de febrero de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.-
\$ 45 May. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados GOMEZ SILVINA PATRICIA S/ SUCESORIO, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Silvina Patricia Gómez, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de mayo de 2023. Darío Malgen, secretario.
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Denominación de Villa Constitución, a cargo de la Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria a cargo del Dr. Federico Sviarich, en autos caratulados "ZALLOCCO ENIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657134-7 cita, llama, emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENIO JOSE ZALLOCCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 May. 03

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "AMABLE ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25658322-1 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don AMABLE, ORLANDO, titular del DNI 6.263.178 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria a cargo del Dr. Federico Sviarich, en autos caratulados "ZALLOCCO ENIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657134-7 cita, llama, emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENIO JOSE ZALLOCCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

\$ 45 May. 03

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Mariel Brunetti del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CISTOLA, ALDO ANTONIO y Otros s/Adopción - CUIJ 21-11375203-0, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción de integración plena, en la que se dispone: Rosario, 01 de febrero de 2023.- T° 160 E° 306 Res. N° 34. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a ALDO ANTONIO CISTOLA, D.N.I. N° 10.629.062 la ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA, de ERICA LETICIA SILVA, D.N.I. N° 40.314.808, femenina, nacida en Rosario, el 16 de marzo de 1997, inscripto al Acta N° 448 Tomo 3, Año 1997, del Registro Civil del Hospital Centenario de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Magdalena Silva (DNI N° 20.603.706) sin filiación paterna, en los términos del art. 630 del código civil y comercial. 2. Disponer la inscripción de la presente con el nombre de Erica Leticia Silva Cistola. 3. Oportunamente, oficiarse a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional Automotor. 4. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario. Art. 70 del CCyC: "ARTÍCULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria. S/C 498330 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. ARIEL ANDRÉS CANTEROS, D.N.I. N° 25.103.114, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nro. 898/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria E/S) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. S/C 498354 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. Sec. 1 de Rosario dentro los autos: CASTILLO, HUGO FABIAN y Otros c/SADA, FRANCO DAVID s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11883215-6, Nro. Expediente: 643/2021, se le hace saber al Sr. FRANCO DAVID SADA titular del DNI N° 34.081.726, que a través de los decretos que a continuación se transcriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, los decretos dictados son los siguientes: "Rosario, 07 de Julio de 2020. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a SADA FRANCO DAVID y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Centro de Salud General San Martín, al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta Inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri." Firmantes: Dr. Germán Barsieri (Juez), Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subro-

gante. Otro: "Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado FRANCO DAVID SADA (DNI 34.081.726) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme la dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 7 de julio de 2020 (fs. 14) Y el presente proveído. Firmantes: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Otro: ROSARIO, 28 de Octubre de 2022. Previo a todo trámite y advirtiéndose error en decreto de fecha 4 de octubre de 2022 (fs. 60), déjese parcialmente sin efecto el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda. Al escrito cargo nro. 29444/2022 se provee: previa a todo trámite, acompañe edicto conforme lo anteriormente dispuesto. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de julio de 2020, 27 de septiembre de 2022 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023. \$ 700 498375 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María Estela Sánchez, D.N.I. N° 30.787.938, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nro. 898/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria E/S) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. S/C 498351 Abr. 28 May. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mécoli, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/Solicitud Propia Quebra 21-02904608-2, se ha presentado informe final y reformulación del proyecto de distribución. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 19 de Abril de 2023. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. S/C 498323 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - Hoy Quebra - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Auto N° 298 - Rosario, 24/04/2023 Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar 21106123 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Dorrego N° 1615 1° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención. Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 17108123 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr L.C. 3. Fijar el 03/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. -Insértese y hágase saber Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria. S/C 498362 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que el 13/04/2023 en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01125769-8, se decretó mediante la Resolución N° 491 lo siguiente: RESUELVO: 1) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 07/09/23 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 31/08/23 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez - Dr. Federico Lema Secretario. Rosario, Abril de 2023. Rosario, Abril de 2019. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 200 498372 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez (Juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02968352-9), mediante resolución N° 345 de fecha 24/04/2023, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Fernando Gustavo Paolucci (D.N.I. N° 16.745.293), con apellido materno Braidotti, con domicilio real en calle Callao N° 1407, piso 1, dpto. B y procesal en calle Santa Fe N° 1214, piso 3, oficina 3, ambos de la ciudad de Rosario. Se ha dispuesto: i) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de Síndico contador, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, ii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales del concursado al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iii) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del periodo de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 250 498465 Abr. 28 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulos ARBEL, VER ONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02908859-1; se ha dictado la Resolución N° 347 de fecha 24/04/2023 que ordena lo siguiente: Vistos: Estos autos caratulos ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-029088594; Y considerando: En el Auto N° 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas N° 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; Resuelvo: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Sonia Lucia Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1116, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: María Amalia (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza), Rosario, 25 de abril de 2023.
S/C 498480 Abr. 28 May. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulos FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02963455-3; se ha dictado la Resolución N° 188 de fecha 16/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de José Enrique Fernández, D.N.I. N° 35.152.520, con domicilio real en calle Freyre N° 2170 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, p. 2, depto. B, de la ciudad de Rosario. Y que se ha dictado la resolución N° 342 de fecha 21/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 9/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Verónica Beatriz Alonso con domicilio en calle Paraguay N° 777 piso 9 tel 4213442 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 8/08/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 22/09/2023 para la presentación del informe general por la Síndica. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: María Amalia Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza), Rosario, 24 de abril de 2023.
S/C 498481 Abr. 28 May. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 8a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Secretaría de la Dra. Patricia A. Beade, se hace saber que dentro de los autos BERGERO, AMADEO ALEJANDRO c/ONGAY, NESTOR RAUL s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-02908424-3, se dictó sentencia cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: Rosario, 10.11.2022. N° 1633. Y Vistos: ...; Y Considerando: ... Por tanto, Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por Amadeo Alejandro Bergero DNI N° 11.673.942 -mediante usucapión el 17 de mayo de 1997- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente a la defensora de oficio interviniente. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia A. Beade (Secretaria); Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), 24 de Abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 498418 Abr. 28 May. 03

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO LEILEN CARMEN sobre Medida previa ejecutivo; (Exp. 755/22) hace saber a Leilen Villa Di Benedetto; DNI N°: 39.756.000 que dentro de los presentes autos, atento no haber comparecido conforme la citación formulada en autos, se ha ordenado tener por reconocida la documental y por preparada la vía. Firmado: Dra. Federico Lema—Secretario subrogante—; Dr. Ezequiel Zabale - Juez-. Rosario, 24 de abril de 2023.
\$ 40 498414 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª, Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 189/2021, se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI N°: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 498393 Abr. 28 May. 03

La Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSE ANTONIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 03 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 40 498395 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUIRRE MARIA INES s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02946725-8, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre DNI N°: 14.240.331, que se ha dictado, y siguiente auto: Rosario, 04 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo

comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino, (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). 27/03/23. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 498396 Abr. 28 May. 03

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulos ODILLO, MATEO c/CHACAN JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636937-6, se hace saber a la Sra. Romina Rojas DNI N° 32.620.339, que en los autos arriba mencionados se ordeno el 10/03/2023 que por intermedio del presente se la emplazara para que comparezca a estar a derecho dentro de los 5 días de su última publicación del edicto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (secretaria), 14 de abril de 2023.
\$ 50 498470 Abr. 28 May. 03

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO, Javier Gastón s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0, ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO - DNI: 29.153.27() los siguiente decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria)." Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gastón Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho. Pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega. decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria)." "Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.I.C.C. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de febrero de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 498398 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 4 DR. , notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02893908-3; Rosario, 30 de junio de 2010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía ROSARIO, 17 de Diciembre de 2020 Advirtiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Elizabeth Felippetti, prosecretaria.
\$ 40 498399 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 DR. Cecilia Camano, notifica al Sr. Acuña, Héctor Eduardo D.N.I N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACUÑA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5; Folio: 306 Resolución: 138. Rosario, 07/03/2022 VISTOS: ... Y CONSIDERANDOFALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra BARBARA ANTONELLA ACUÑA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, Agréguese Y Notifíquese. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 40 498405 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MOLINAS, ERNESTO ADRIAN D.N.I N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02929882-0; Rosario, 15/12/2022 Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 498401 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. González, Felipe Antonio D.N.I N° 26.817.822 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, FELIPE ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02891473-0; Tomo: 141 Folio: 443 Resolución: 452. ROSARIO 09/09/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra González Felipe Antonio por el cobro de la suma de Pesos Cuarenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Con 91/00 (\$47.789,91) con más los intereses determinados en lo, considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 498402 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana D.N.I N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAZA, ELSA SUSANA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02901969-7; Rosario, 22/08/2022 Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 498404 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Avila, Silvia Liliana D.N.I N° 20.060.185 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AVILA, SILVIA LILIANA s/Ejecutivo: Tomo: 137 Folio: 377 Resolución: 225. ROSARIO. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Avila Silvia Liliana por el cobro de la suma De Pesos Ocho Mil Novecientos Treinta Y Tres Con Cuarenta Centavos (\$8.933,40.-), con más los intereses determinados en los considerando precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 498403 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Circuito de la 5° Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos caratulados "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO J. s/ Otras Diligencias", CUIJ N° 21-02895502-9, se ha dictado la Sentencia N° 295 de fecha 03/04/2023 que reza lo siguiente: "N° 295. Rosario, 3 de Abril de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: FALLO: 1.-Hacer lugar a la demanda de usucapación contra Domingo José Verna, la que cabe considerar producida en fecha 4 de octubre de 2013, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: a) Lote 4 "B": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 96,16 metros de esta última hacia el este y 13,70 metros hacia el norte (lote interno) y sus medidas son las siguientes: 13,70 metros al este donde linda con Guillermo Palacio y ot., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 13,70 metros al oeste donde linda con Isolina Campos y ot., formando con anterior un ángulo de 88°23'40"; y 6,62 metros al norte donde linda con Venia Dominga J., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie total de 90,69 m2 y se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al T° 261, F° 446, N° 110.854, Departamento Rosario a nombre de Domingo José Venia (1/1). Y b) la 1/5 parte indivisa del Lote 4 "F": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 95,16 metros de esta última hacia el este (pasillo en condominio) y sus medidas y linderos son los siguientes: 2,80 metros al sur donde linda con calle Tucumán; 54,80 metros al este donde linda con Paulina Z. Mendez, Isabel Blanco, Graciela S. Balbi, Nilda E. Surroca, Daniel A. Bravi y Rubén Micetich, formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 2,80 metros al norte donde linda con Daniel Kurth formando con el anterior un ángulo de 88°23'40"; y 54,80 metros al oeste donde linda con Verna Domingo J. y Néldia de Perez Palacios Guillermo y el lote 4 "B", formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie de 153,44m2. Se encuentra en condominio con los lotes 4 "A", 4 "C", 4 "D" y 4 "E" del plano N° 62622/1970, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso Insértese y hágase saber. Autos: "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO JOSE s/ Otras Diligencias" (CUIJ 21-02895502-9). Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara. (Secretaria)."- Rosario, 17 de Abril de 2023.
\$ 140 498332 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Dra. Mariana Martínez (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Ejecución de Circuito de 1° Nominación de Rosario, en los autos caratulados "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL BALLESTERO, SEBASTIAN RAMON s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-13903036-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2022.-Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/presentaciones%20ELECTR%3%93NICAS/Pautas%20POEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf.->. Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 40 498364 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 2102908859-1; se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 18/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: "VISTOS (...); Y CONSIDERANDO: En el Auto Nro. 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; RESUELVO: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo María Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza) Rosario, 19 de abril de 2023.

S/C 498256 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ NELSON JAVIER s/ Quiebra", CUIJ 21-02861487-7 se hace saber que, de acuerdo a lo normado por el art. 226 Y 228 de la ley 24.522, por auto N° 52, DEL 15/2/2023, se ha dictado la conclusión de la quiebra de Sánchez Nelson Javier, DNI 21.662.054. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, 19/4/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 498219 Abr. 26 May. 3

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERÍA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay , prosecretaria.

\$ 750 497374 Abr. 14 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMÍNGUEZ ROSITA y otros c/TREPICCHIO CARMELO Y otros s/Usucapón; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 28 de marzo de 2023.

\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados AGUILERA MARIA INES c/Herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ N° 21-23485380-2, se ha resuelto mediante Resolución 444 de fecha 10/4/2023 Mandar llevar adelante la ejecución contra: 1.1.) Los herederos de Luis Carlos Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de Pesos noventa mil setecientos treinta y ocho con setenta centavos (\$ 90.738,70), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.2.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de noventa y ocho mil setecientos cuarenta y tres con setenta y uno (\$ 98.743,71), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.3.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti en un setenta por ciento (70%) y los herederos de Luis Carlos Moschetti en un treinta por ciento (30%), hasta tanto: 1.3.1) Omar Francisco Ferreyra se haga íntegro pago de 6,77 unidades jus. 1.3.2) María Florencia Ferreyra se haga íntegro pago de 1 Unidad Jus. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.S.F.). 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Ferreyra en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) hoy equivalente a 3,85 unidades jus. 4.- Las unidades jus se actualizarán según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. 5.- Fíjese para los honorarios un interés puro moratorio anual del 8 %, sobre el monto nominal, desde la fecha de notificación del presente y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y notifíquese por cédula. Juzgado de primera instancia de circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
\$ 52,50 498458 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se hace saber al Sr. Patricio Alberto Alvarez, titular del D.N.I. N° 31.000.785, que dentro de los autos caratulados: U.E.C.V. N° 4 RUTA PCIAL N° 18 c/ALVAREZ PATRICIO ALBERTO y otros s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-25580327-9), se ha decretado lo siguiente: N° 2928, Villa Constitución, 26 de Octubre de 2018. Por presentados, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompañan y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase la inhabilitación general de la parte demandada, Patricio Alberto Alvarez y Pedro Ubaldo Galeano, hasta cubrir la suma reclamada de pesos ciento once mil diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 111.017,52), con más la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cinco (\$ 33.305), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al oficio peticionado al Banco Central de la República Argentina no ha lugar en virtud de lo normado por el art. 40 y conc. de la Ley 21.526. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Ténganse presente las reservas formuladas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. N° 907/18. Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. 1 del Código Fiscal. Villa Constitución.
\$ 50 498407 Abr. 28 May. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito con competencia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos y/o sucesores de Don Enrique Petenatti D.N.I. N° 6.099.496 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: CARDOZO ALEJANDRA c/PETENATTI OMAR y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17124498-3). Fdo.: Dr. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Dra. Noelia Fernández (Prosecretaria Suplente). 05 de abril de 2023.
\$ 45 498182 Abr. 25 May. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro